



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....

***Productividad de los abogados que se desempeñan en el
Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la
Provincia de Buenos Aires. Análisis y visibilidad de la
doctrina publicada***

Autora: Virginia M. Biondelli

Director: Lic. Andrés Vuotto

Co-directora: Lic. Gladys V. Fernández

Universidad Nacional de Mar del Plata.

Facultad de Humanidades.

Departamento de Documentación

LICAD

Tesina

Año 2019

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Un fundamental agradecimiento a mi querida Universidad Nacional de Mar del Plata, particularmente a todos los docentes que me han formado a lo largo de mi carrera. Los conocimientos transmitidos por cada uno de ellos han sido esenciales para mi formación profesional.

Agradezco a los Profesores Gladys Fernández y Andrés Voutto. Han sido excelentes directores de la presente tesina, apoyando, guiando y acompañando en cada momento.

A todos los compañeros de trabajo en las diferentes bibliotecas en las que me he desempeñado. Especialmente a Analía Pascual, quien me acompañó y ayudó en mis primeros pasos de actividad profesional. A mis actuales compañeros de equipo en la Biblioteca del Departamento Judicial de Necochea: Alejandro Moray y Sebastián Penco, quienes siempre estuvieron alentando y apoyando este trabajo, siempre dispuestos a colaborar en diferentes aspectos personales y laborales.

Alicia Hernández y equipo de Centro de Documentación de Humanidades, por el valioso material bibliográfico brindado.

He dejado para el final mis más valiosos agradecimientos y dedicatorias: a mi gran compañero de vida, Patricio, mi hermana Verónica, mi papá Freddy y mi mamá Susana, quienes han acompañado con orgullo este logro. Su apoyo ha sido incondicional desde el primer momento brindándome confianza y fuerza en los diferentes aspectos de mi vida personal y profesional.

ÍNDICE GENERAL

1. Resumen	p. 6
2. Palabras clave	p. 6
3. Denominación	p. 6
4. Introducción	p. 7
5. Planteamiento y delimitación del tema	p. 9
5.1. Antecedentes y estado de la cuestión.....	p. 9
5.2. Problema.....	p. 10
5.3. Objetivo general.....	p. 11
5.4. Objetivos particulares.....	p. 11
5.5. Propósitos.....	p. 11
6. Marco conceptual	p. 13
6.1. Información jurídica.....	p. 13
6.2. El sistema de publicación científica.....	p. 17
6.3. Disciplinas métricas de la información.....	p. 18
6.4. Leyes bibliométricas.....	p. 21
6.5. Indicadores bibliométricos.....	p. 22
6.6. Orígenes y evolución de los indicadores bibliométricos.....	p. 24
6.7. Principales indicadores bibliométricos.....	p. 25

6.8.	El Profesional de la información y los estudios bibliométricos.....	p. 28
6.9.	Las editoriales jurídicas.....	p. 29
6.10.	Organización del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - El Departamento Judicial de Necochea.....	p. 35
7.	Planteamiento metodológico.....	p. 39
7.1.	Tipo de investigación.....	p. 39
7.2.	Delimitación del universo de estudio.....	p. 39
7.3.	Variables.....	p. 40
7.4.	Métodos y técnicas a emplear.....	p. 40
7.5.	Tareas desarrolladas.....	p. 41
7.6.	Indicadores utilizados.....	p. 42
7.7.	Descripción de las fuentes de datos.....	p. 46
7.8.	Instrumentos para la recolección de información.....	p. 47
7.9.	Probable aporte e impacto de los resultados.....	p. 49
8.	Análisis de los resultados.....	p. 50
9.	Conclusiones.....	p. 61
10.	Bibliografía.....	p. 64
11.	Glosario.....	p. 69
12.	Anexos.....	p. 75

1. RESUMEN

En el presente trabajo se analiza la productividad de los abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. A través de un estudio de tipo exploratorio-descriptivo, se utiliza el método bibliométrico para examinar las publicaciones y los artículos de doctrina que se encuentran en las publicaciones periódicas electrónicas de las principales editoriales y portales especializados en información jurídica.

2. PALABRAS CLAVE

ESTUDIO BIBLIOMÉTRICO / PUBLICACIONES PERIÓDICAS / BASES DE DATOS / DERECHO / PODER JUDICIAL / DOCTRINA

3. DENOMINACIÓN

Productividad de los abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Análisis y visibilidad de la doctrina publicada.

4. INTRODUCCIÓN

El presente estudio bibliométrico analiza la información jurídica manifestada a través de los documentos doctrinarios / doctrina, como opiniones de los juristas a los diferentes temas controversiales del derecho. Las monografías, los artículos de publicaciones periódicas, comentarios a fallos y legislación son diferentes ejemplos de documentos doctrinarios.

La investigación se enfoca en los documentos doctrinarios expresados a través de artículos de publicaciones periódicas en bases de datos y portales especializados en Ciencias Jurídicas.

La información jurídica, generada en la creación, aplicación, difusión e investigación del derecho, se manifiesta a través de tres tipos de documentos:

- *Documentos legislativos*
- *Documentos jurisprudenciales*
- *Documentos doctrinarios*

El Departamento Judicial Necochea, con asiento en la ciudad de Necochea posee competencia territorial en los partidos de Lobería y San Cayetano.

Dentro del Departamento Judicial se desempeñan magistrados, funcionarios, profesionales del derecho, profesionales de otras disciplinas y otros agentes judiciales.

El objetivo principal de esta tesina es revelar la productividad doctrinaria de los abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Las fuentes de información que se utilizan para llevar adelante el objetivo propuesto son las revistas especializadas en línea y portales de información jurídica, accesibles vía web a través de las siguientes editoriales y/o sitios web:

- **Información Legal** - Posee acceso mediante suscripción arancelada. Accesible a través de: <https://informacionlegal.com.ar>
- **Editorial El Dial** - Posee acceso mediante suscripción arancelada. Accesible a través de: <https://www.eldial.com>
- **Editorial El Derecho** - Posee acceso mediante suscripción arancelada. Accesible a través de: www.elderecho.com.ar
- **SAIJ** - Accesible de manera abierta y gratuita, sin necesidad de suscripción. Accesible a través de: <http://www.saij.gob.ar>
- **Editorial IJ** - Posee acceso mediante suscripción arancelada. Accesible a través de: <https://ar.ijeditores.com>

De los resultados obtenidos se podrán conocer datos de productividad personal, colaboración científica, autocitación, temas principales y pertenencia editorial.

5. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL TEMA

5.1. Antecedentes y estado de la cuestión

El presente es un trabajo de investigación sin antecedentes en el Departamento Judicial de Necochea. Este estudio bibliométrico demuestra un estado de situación actual que permitirá reconocer la producción de conocimiento local.

Los datos de este estudio podrán ser tomados en cuenta para futuras colaboraciones, para elaboración de estadísticas sobre visibilidad, evaluación de editoriales y detección de las principales áreas temáticas en tratamiento.

Si bien no existen antecedentes locales, hay numerosos trabajos que describen producciones similares y aplican los mismos indicadores al estudio de la producción científica, que aunque no sean antecedentes directos, se pueden considerar como tal, al menos en lo metodológico y objetivos. Por lo tanto, se pueden destacar los siguientes trabajos:

- Di Rago, M. E. F. (2018). Las publicaciones periódicas de la Facultad de Humanidades de la UNMdP: análisis bibliométrico de las revistas producidas por investigadores del Departamento de Letras. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional de Mar del Plata
- Vaquero Lanzieri, M. A. (2016). Análisis bibliométrico de la producción científica desarrollada por INTA Pergamino durante el período 2004-2013. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional de Mar del Plata

- Liberatore, G. (2015). Análisis bibliométrico de la producción científica en bibliotecología y ciencia de la información en Brasil en el periodo 2000-2011: estudio de cuatro revistas nacionales de la disciplina. Tesis doctoral. Universidad Carlos III de Madrid.
- Sleimen, S. (2015). Producción científica de la ciudad de Mar del Plata (Argentina) en web of science: 1975-2012. Tesis doctoral. Universidad Carlos III de Madrid.
- Torres-Salinas, D., Muñoz-Muñoz, A. M. & Jiménez-Contreras, E. (2011). Análisis bibliométrico de la situación de las mujeres investigadoras de Ciencias Sociales y Jurídicas en España. *Revista española de Documentación Científica* 34 (1), 11-28.

5.2. Problema

¿Cuál es la productividad doctrinaria de los abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires?

¿Quiénes son los autores Departamento Judicial Necochea que han publicado artículos de doctrina en las publicaciones periódicas electrónicas de las principales editoriales y portales especializados en información jurídica?

¿Cuáles son los indicadores personales, de productividad, los autores citados, las fuentes citadas y la edad de las citas?

5.3. Objetivo general

- Revelar la productividad doctrinaria de los abogados que se desempeñan en Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires

5.4. Objetivos particulares

- Reconocer las principales fuentes editoriales en las que se publica
- Analizar la visibilidad y el factor de impacto de dichas publicaciones
- Describir la fecha de publicación de la doctrina
- Evaluar la productividad personal de los autores
- Evaluar la colaboración y el índice de coautoría
- Reconocer las principales áreas temáticas de los artículos

5.5. Propósitos

El tema de la presente investigación es inédito en el Departamento Judicial de Necochea. Debido a que es la única biblioteca especializada en Ciencias Jurídicas del Departamento Judicial, se podría afirmar que este estudio bibliométrico sería altamente

beneficioso para que la comunidad de estudio pueda conocer el estado de situación y se pueda reconocer la producción de conocimiento local.

*“Las disciplinas métricas de la información (bibliometría, cienciometría e informetría) han permitido el desarrollo de indicadores que [...] constituyen herramientas clave en la gestión de la política científica y tecnológica y en los procesos de toma de decisiones estratégicas”*¹ (Arenciba y Moya Anegón, 2008)

El cálculo de la productividad científica es imprescindible ya que, según el abogado y bibliotecario José Augusto Chaves Guimarães (1999), “son documentos reveladores de la actuación jurídica”².

Ferreiro Alàez (1993) define a la producción científica de la siguiente manera: “considerada en términos bibliométricos, es la suma de productos científicos individualizados generados por una determinada comunidad (nacional, internacional, sectorial, etc.) durante un período de tiempo convenido y físicamente identificables como publicaciones, cualquiera que sea su forma: artículos y notas aparecidas en revistas, monografías, libros, ponencias presentadas a congresos, etc.”³

¹ Arenciba, Jorge Ricardo ; Moya Anegón, Félix de (2008). La evaluación de la investigación científica: una aproximación teórica desde la cienciometría. ACIMED, 17(4), 1-17. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s1024-94352008000400004&script=sci_arttext [consultado: 10/09/2015].

² Barité Mario ; Chaves Guimarães, José Augusto (1999) Guía metodológica para el acceso, el análisis y la organización temática de documentos jurídicos. Montevideo: Universidad de la República, Comisión de Educación Permanente

³ Ferreiro Alàez, L. (1993). Bibliometría (análisis bivariante). Madrid: Eypasa.

6. MARCO CONCEPTUAL

6.1. Información jurídica

La información jurídica puede entenderse como *“la generada en la creación, aplicación, difusión e investigación del derecho, abarcando, por tanto, todas las fuentes del conocimiento del derecho, esto es, la legislación, la jurisprudencia y la doctrina científica, en cualquiera de sus soportes: papel e informático”*⁴ (Macia, 1998, p. 20)

La información jurídica está constituida por tres áreas, que son equivalentes a las fuentes del derecho:

- **Jurisprudencia:** es el conjunto de decisiones judiciales concordantes sobre una misma cuestión
- **Doctrina:** conjunto orgánico de las ideas y opiniones de los autores
- **Legislación:** es la norma general obligatoria establecida por la autoridad pública

Podemos distinguir, entonces, tres tipos de documentos⁵

⁴ Maciá, Mateo y otros. (1998). Manual de documentación jurídica. Madrid: Síntesis. p. 20.

⁵ Se presenta un ejemplo de cada documento en el Anexo I.

- **Documentos legislativos:** normas impuestas por autoridad competente. Pueden ser de carácter nacional, provincial o municipal (Constitución Nacional y de cada provincia, leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc.).
- **Documentos jurisprudenciales:** comprenden las resoluciones de los jueces y tribunales. Es la opinión de los tribunales a través de sus decisiones judiciales.
- **Documentos doctrinarios:** son los documentos más tradicionales. Abarcan las monografías, manuales, artículos de publicaciones periódicas, etc.

Este estudio se enfoca en la información doctrinaria, constituida por las obras de los juristas, expresada a través de los artículos, como comentarios a las sentencias judiciales y críticas a la legislación.

Eduardo Couture (2006) define la doctrina como *“la opinión autorizada y racional, emitida por uno o varios juristas, sobre una cuestión controvertida de derecho. Parte de la ciencia jurídica, constituida por la opinión de los jurisconsultos que conjuntamente con la legislación y la jurisprudencia integra fuentes reales del derecho”*⁶

J. Garrone⁷ (2004) utiliza el término *derecho científico* para definir la doctrina de los autores, y nos dice que es un *“término genérico adoptado en el siglo XIX para designar el conjunto de producciones de la ciencia jurídica referidas a la exposición e interpretación del derecho. Por doctrina, o derecho científico, ha de entenderse la opinión de los estudiosos del derecho acerca de cuestiones jurídicas, como así las soluciones que proponen al respecto”*.

⁶ Couture, Eduardo (2006). Vocabulario jurídico. Buenos Aires: Euros.

⁷ Garrone, José Alberto (2004). Diccionario jurídico. Buenos Aires: Lexis Nexis.

La relevancia de la información doctrinaria puede observarse en diferentes aspectos. Explica la realidad de modo organizado, resuelve cuestiones problemáticas o contradictorias y facilitan la tarea de aplicar el derecho.

Podemos destacar las principales funciones de los documentos doctrinarios:

- *Función exegetica*: analizar profundamente las cuestiones jurídicas
- *Función explicativa*: expresar la realidad de modo sistemático y organizado
- *Función innovadora*: proponer modificaciones y resolver diferentes problemáticas
- *Función educativa*: posibilitar los procesos de enseñanza / aprendizaje

Para efectuar una aproximación al estado actual de productividad doctrinaria en el Departamento Judicial Necochea, debemos tener en cuenta los métodos documentales de evaluación de la investigación científica, más específicamente, los llamados métodos bibliométricos, lo que nos permitirá, a través de diferentes indicadores, poder medir cuestiones como la productividad de los autores, el impacto de sus ideas, las relaciones con otros autores, la edad de las citas, el factor de impacto, entre otros.

López Yepes (1999) afirma que *“la función evaluativa de la Documentación está de modo mayoritario en todos los elementos que intervienen en las fases del proceso investigador: en los sujetos de la investigación, en el objeto de la investigación y en sus resultados. Por consiguiente, el documentalista o profesional de la información es el estudioso destinado en rigor a ejercer las tareas de la evaluación de la ciencia en el contexto de las Ciencias de la Documentación”*⁸.

⁸ López Yepes, José. (1999) La evaluación de la ciencia en el contexto de las Ciencias de la Documentación. Investigación Bibliotecológica 13(27), 195-212.

En la década de 1920 se hicieron los primeros intentos para expresar cuantitativamente la información.

La evaluación de la investigación posibilita y permite comprobar su impacto en la sociedad. Es por ello que desde fines de la segunda Guerra Mundial, la evaluación de la actividad científica y la inversión efectuada en ella ha sido un tema fundamental para los políticos. “A partir de la Segunda Guerra Mundial, la ciencia y la tecnología se convirtieron en un fenómeno masivo y complejo. Aparecieron nuevas disciplinas y el número de científicos se incrementó, razón por la que la publicación de trabajos científicos, materiales de eventos, patentes y otros nuevos tipos de documentos también creció; la producción científica se elevó hasta niveles insospechados. Debido a este fenómeno, la ciencia se reveló como una esfera muy relevante en el contexto internacional, como expresión de un área que producía conocimientos con suficiente influencia para el desarrollo tecnológico, muy ligada además, a la filosofía y las ciencias sociales”⁹ (Gregorio Chaviano, 2004).

Argentina fue uno de los países de la región más adelantado en cuanto a la consolidación de su sistema científico. En la década de 1950 nuestro país contaba con la tasa más alta de científicos por habitante de toda la región. Luego de la segunda mitad el siglo XX el país ha sufrido retrocesos, debido a diferentes conflictos sociales políticos y económicos.

⁹ Gregorio Chaviano, O. (2004). Algunas consideraciones teórico conceptuales sobre las disciplinas métricas. *Acimed*, 12(5). Fecha de consulta: 30 de septiembre del 2018. Recuperado de: http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12_5_04/aci07504.htm

6.2. El sistema de publicación científica

El sistema de publicación científica, en el cual los investigadores envían sus trabajos a determinadas revistas especializadas, esperando que sean publicados y que determinados expertos juzguen su valor científico, con criterios y requisitos que el sistema impone, nos muestra que el proceso de publicación es complejo y posee variados elementos.

Conociendo la existencia de diversos canales de comunicación entre los científicos y los denominados canales informales (cartas, folletos, envío de folletos, envío de correos), podemos afirmar que la publicación no es el único medio de comunicación entre científicos. En este sentido toma fuerza el concepto de "reconocimiento", que impulsa la publicación de nuevos trabajos. Así lo afirma Maltrás Barba¹⁰ (2003): *"El conocimiento se paga con reconocimiento, de modo que tanto el individuo como la comunidad salen beneficiados"*.

Este reconocimiento también puede observarse en el uso de sus teorías por parte de otros colegas, que las admiten como válidas y que han sido seleccionadas por otros autores para sustentar sus propios trabajos. Las citas, premios, invitaciones a congresos, son algunas de las muestras de confianza y reconocimiento a un autor.

Otro motivo que posiblemente puede inducir a los científicos a la publicación es, además del prestigio, la posibilidad de obtener financiación para ciertos proyectos de investigación.

¹⁰ Maltrás Barbra, B. (2003). Los indicadores bibliométricos: fundamentos y aplicación al análisis de la ciencia. Gijón. Trea.

6.3. Disciplinas métricas de la información

Podemos mencionar entre las principales disciplinas métricas de la información a la bibliometría, la cienciometría y la informetría. A fines del siglo XX hasta hoy han surgido dos nuevos términos: la webmetría, destinada a medir la ciencia desde la perspectiva de indicadores propios de Internet y la patentometría, que analiza oportunidades tecnológicas y el comportamiento de las patentes.

- **Bibliometría:** disciplina instrumental de la Bibliotecología que se fundamenta en la *“aplicación de las matemáticas y los métodos estadísticos para analizar el curso de una determinada disciplina científica, así como su comportamiento”*¹¹. (Spinak, 1998, p. 141)
- **Informetría:** como disciplina instrumental de la Ciencia de la Información, estudia los aspectos cuantitativos de la información. Permite, sobre la base de elementos cualitativos y cuantitativos, el análisis de los fenómenos y procesos relacionados con la información. Analiza los flujos de información, la obsolescencia de la información y mide el nivel de informatización de la sociedad.
- **Cienciometría:** es la disciplina que se encarga de evaluar los aspectos cuantitativos de las ciencias.

¹¹ Spinak, E. (1998). Indicadores cienciométricos. Ciencia da Informacao, 27(2):141-8.

Principales hitos del desarrollo de las disciplinas métricas

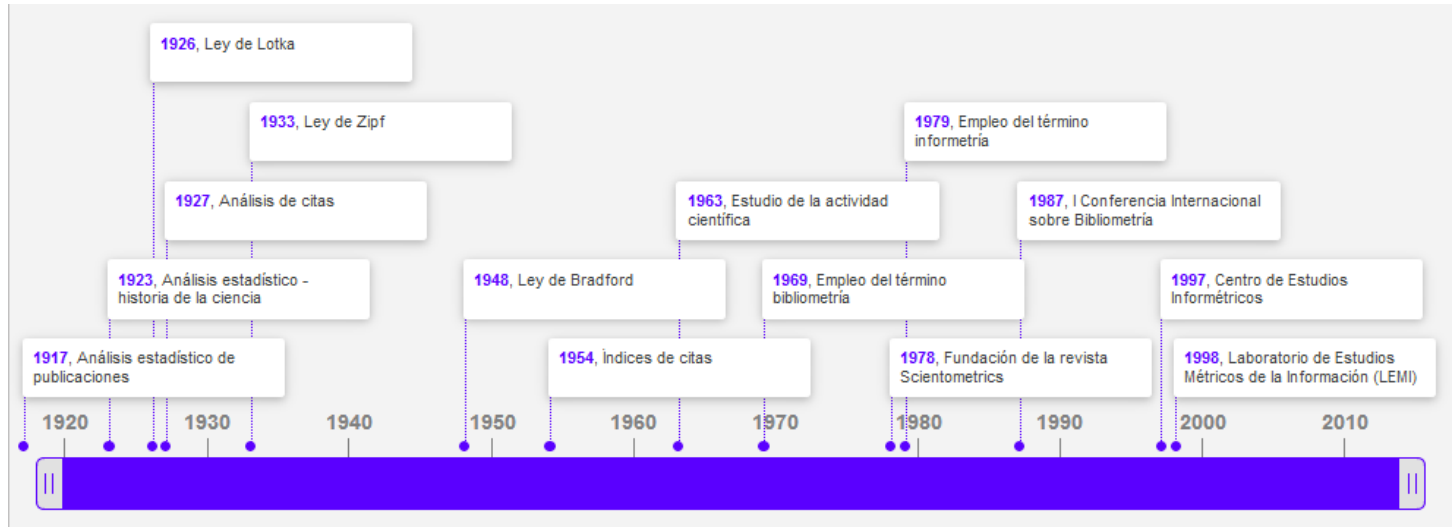


Fig. 1. Principales hitos del desarrollo de las disciplinas métricas. Elaboración propia

- **1917** - Cole y Eales realizan análisis estadístico de las publicaciones sobre anatomía comparativa.
- **1923** - E. Hulme realizó un análisis estadístico de la historia de la ciencia.
- **1926** - Se publicó la Ley de Lotka, que describe una relación cuantitativa entre los autores y los artículos producidos en un campo durante un periodo de tiempo.
- **1927** - Gross analizó las referencias hechas en un grupo de artículos publicados en The Journal of the American Chemistry Society, donde, por primera vez, se utilizó el análisis de citas.
- **1933** - Zipf formuló, en 1933, una nueva ley relacionada con la frecuencia con que se emplea una palabra dentro de un texto.

- **1948** - Se publicó la Ley de Bradford, que plantea que si un número determinado de publicaciones periódicas se ordenan en forma decreciente según su productividad de artículos y se dividen en tres zonas de análisis, cada una con la misma cantidad de contribuciones, entonces existirá una zona núcleo con un reducido número de fuentes donde se concentrará la mayor cantidad de artículos y dos zonas restantes con una mayor dispersión.
- **1954** - Eugene Garfield propuso la creación de los índices de citas.
- **1963** - J. S Price publicó "Little Science, Big Science", donde introdujo el estudio de los aspectos cuantitativos de la actividad científica.
- **1969** - Alan Pritchard empleó, por vez primera, el término bibliometría.
- **1978** - Se fundó la revista *Scientometrics*, una publicación insigne en el campo de los estudios métricos.
- **1979** - Otto Nacke propuso, por vez primera, el término Informetría.
- **1987** -Se generaliza el término y se realiza la Primera Conferencia Internacional sobre Bibliometría y Aspectos Teóricos de la Recuperación de la Información.
- **1997** - Se creó el Centro de Estudios Informétricos de Dinamarca.
- **1998** - Se fundó el Laboratorio de Estudios Métricos de la Información (LEMI) de la Universidad Carlos III de Madrid.

6.4. Leyes bibliométricas

Las explicaciones globales a los fenómenos observados se consiguen mediante la formulación de las leyes bibliométricas

- **Ley de productividad de los autores:** describe la relación cuantitativa entre los autores y las contribuciones producidas en un campo dado a lo largo de un periodo de tiempo. Afirma que la mayor parte de los artículos proceden de una pequeña porción de autores altamente productivos. Originalmente fue propuesta por Lotka en 1926. Se expresa en la actualidad de manera más general en forma de potencia inversa generalizada.
- **Ley de dispersión de la bibliografía científica:** postuló como hipótesis que la mayoría de los artículos sobre un asunto especializado podría estar siendo publicada por unas cuantas revistas especialmente dedicadas a ese asunto, en conjunto con ciertas revistas de frontera y muchas otras generales o de dispersión. Por lo tanto, el conjunto de revistas de un campo determinado actuaría como una familia de generaciones sucesivas de parentesco disminuyente donde cada generación sería de mayor número que la generación precedente.
- **Ley sobre la distribución de las palabras en un texto:** formulada en 1933 por George Kingsley Zipf, lingüista de la Universidad de Harvard, es una ley empírica según la cual se analiza, en una determinada lengua, la frecuencia de aparición de distintas palabras en un texto. "...consiste en que la parte más importante de cualquier texto, independientemente de la lengua en que esté impreso está

constituido por unas escasas palabras de uso diario. En el resto aparecen decenas de miles de palabras que se manejan escasas veces"¹² (Zipf, 1935).

- **Ley de obsolescencia de la literatura científica:** formulada en 1956 por Derek John de Solla Price, quien constató que la literatura científica pierde actualidad cada vez más rápidamente. Observó que, mientras que el número de publicaciones se multiplica por dos cada 10 - 15 años, el número de citas que reciben tales publicaciones se divide en dos cada trece años aproximadamente. Pero el envejecimiento de la bibliografía no es uniforme para todas las disciplinas científicas. Así, en las ciencias experimentales y en la tecnología el incesante crecimiento de la bibliografía conlleva también un rápido envejecimiento, mientras que, en las humanidades es mucho más lento.
- **Ley de Crecimiento Exponencial:** formulada por Derek John de Solla Price (1956). Formula que el crecimiento de la información científica se produce a un ritmo acelerado, y que dicho crecimiento es exponencial, es decir, que cada 10 a 15 años la información global existente se duplica. Sin embargo cada disciplina sufre su evolución propia, pasando por diversas etapas.

6.5. Indicadores bibliométricos

¹² Zipf, G.K. (1935). The Psychobiology of Language. Boston: Houghton - Mifflin

Los indicadores bibliométricos son datos estadísticos deducidos de las distintas características de las publicaciones científicas, es decir, parámetros que se utilizan para efectuar la medición y evaluación de la información. Son medidas basadas habitualmente en recuentos de publicaciones atribuibles a agentes determinados (investigadores, instituciones, regiones, países o disciplinas).

Orlando Gregorio Chaviano¹³ (2004) afirma que la importancia de los indicadores métricos nos permite determinar lo siguiente:

- El crecimiento de cualquier campo de la ciencia, según la variación cronológica del número de trabajos publicados.
- El envejecimiento de los campos científicos, según la "vida media" de las referencias de sus publicaciones.
- La evolución cronológica de la producción científica, según el año de publicación de los documentos.
- La productividad de los autores o instituciones, medida por el número de sus trabajos.
- La colaboración entre los científicos e instituciones, medida por el número de autores por trabajo o centros de investigación que colaboran.
- El impacto o visibilidad de las publicaciones dentro de la comunidad científica internacional, medido por el número de citas que reciben estas en trabajos posteriores.
- El análisis y la evolución de las fuentes difusoras de los trabajos, que se establece por medio de indicadores de impacto de fuentes.

¹³ Gregorio Chaviano, O. (2004). Algunas consideraciones teórico conceptuales sobre las disciplinas métricas. *Acimed*, 12(5). Fecha de consulta: 30 de septiembre del 2018. Recuperado de: http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12_5_04/aci07504.htm

6.6. Orígenes y evolución de los indicadores bibliométricos

El primer estudio bibliométrico data del año 1885. Su evolución y desarrollo se puede resumir en la siguiente imagen:

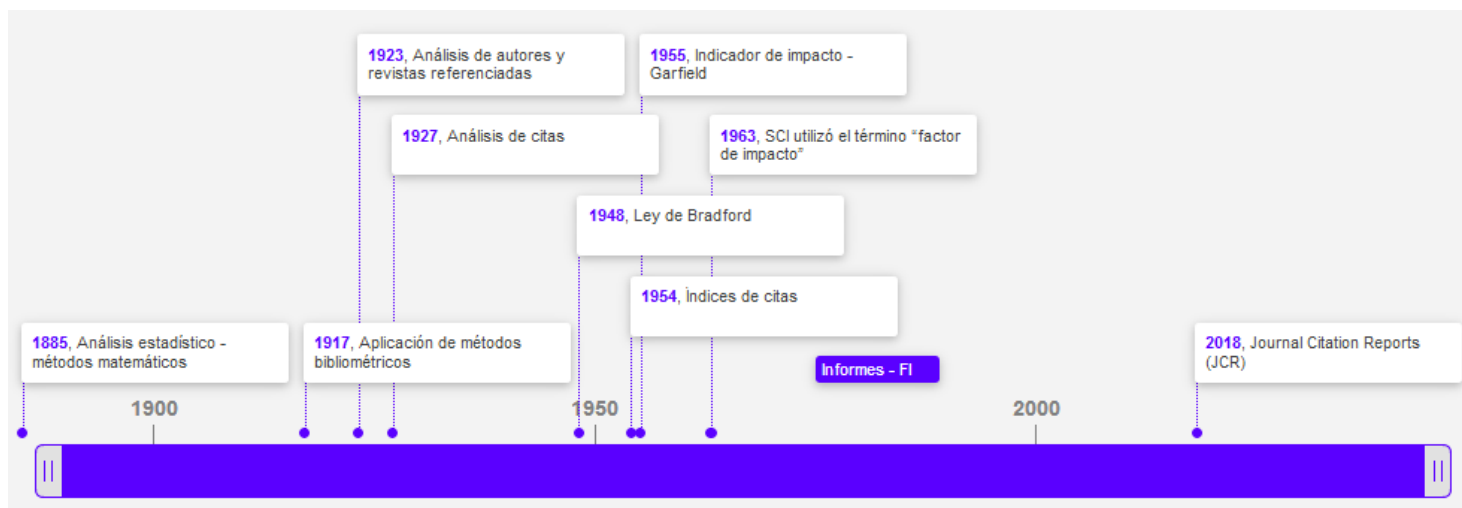


Fig. 2. Orígenes y evolución de los indicadores bibliométricos. Elaboración propia

- **1885** - "Historie des sciences et des sçavants depuis deux siencie" de Alphonse de Condolle aplica algunos métodos matemáticos en un estudio para comparar las publicaciones científicas de 14 países europeos y los Estados Unidos de América.
- **1917** - Cole y Eales aplican estos métodos bibliométricos a los trabajos de anatomía, analizando las publicaciones realizadas entre 1543 y 1860.
- **1923** Hulme analiza autores y revistas referenciadas en el "Inrenational Catalogue of Scientifi c literatura" del período 1901-1913, evaluando publicaciones científicas, condiciones económicas y crecimiento de la civilización moderna.

- **1927** Gross y Gross propusieron por primera vez que el recuento de las citas realizadas de un artículo podía ser utilizado como indicador para evaluar y comparar la calidad de la producción científica, dando de esta manera inicio al empleo de marcadores bibliométricos en el proceso de evaluación de la producción científica.
- **1955** - Eugene Garfield propuso que este método de evaluación podría ser utilizado como un indicador del impacto que una producción científica tenía sobre el medio.
- **1963** - la publicación del Science Citation Index (SCI) utilizó por primera vez el término “factor de impacto” (FI) para referirse a este mismo indicador de Garfield al ser aplicado a la evaluación de la calidad de las revistas científicas. En esta comunicación se propuso por primera vez que las revistas cuyas publicaciones generaran mayor número de citas tenían un mayor impacto en la comunidad científica.
- 1975 - 1989, se siguieron emitiendo informes como boletines anuales de la SCI, en los que se presentaban y comparaban los FI de las diferentes revistas.
- Actualmente se puede acceder por Internet al Journal Citation Reports (JCR), que es una plataforma de información producida por el Institute for Scientific Information (ISI), compañía de Thomson Scientific.

6.7. Principales indicadores bibliométricos

- **Indicadores personales:** permiten caracterizar una población científica de acuerdo a una serie de rasgos cualitativos (por ej. filiación geográfica y filiación

institucional), que permiten identificar las instituciones que se encuentran detrás de cada autor y, por ende, clasificarlas de acuerdo a su productividad, ubicación geográfica, tipo de institución, etc. Estos indicadores son utilizados para analizar la colaboración (nacional o internacional).

- **Indicadores de productividad:** orientados a establecer los siguientes parámetros de la actividad científica:
 - *Productividad personal:* número y distribución de artículos firmados por un autor a lo largo de un período de tiempo (parcial o total). Se expresa de la siguiente manera:
 $IP = N$. Donde IP es el indicador de productividad personal y N el número de artículo publicados.
- **Indicadores de colaboración:** calculan el número de autores que firman un conjunto de artículos en un período de tiempo determinado
 - *Colaboración científica (coautoría):* relaciones y actividades conjuntas entre grupos de investigación e instituciones en las que la magnitud y naturaleza de la contribución puede ser muy variable. Así, los análisis basados en indicadores de colaboración utilizan principalmente los datos aportados por las firmas de los artículos: nombres de los autores, instituciones de filiación y origen geográfico.
 - *Colaboración institucional:* permite calcular la tasa de colaboración nacional (entre instituciones del mismo país) y la tasa de colaboración internacional (entre instituciones de distintos países).
- **Indicadores temáticos:** calculan las temáticas principales (contenido) de los artículos publicados.

- *Temas*: Se puede efectuar: a través de palabras significativas en los títulos o textos, a través de las palabras clave asignadas por los autores o a partir de clasificaciones ya establecidas o estandarizadas
 - *Indicadores metodológicos*: determinan cuál porcentaje de una producción científica es producto de una investigación.
- **Autores citados**: campo disciplinar de donde proviene el autor citado y el origen geográfico del mismo.
 - *Factor de impacto de los autores citados*: Hirsch concibió un modo de calcular el FI de un artículo individualmente y lo denominó el índice h. El índice h de un científico se define como el número h de sus trabajos publicados (N_p) que habían recibido al menos h citas cada uno, mientras que el resto (N_p-h) no habían recibido más de h citas cada uno. Dicho de una manera más práctica consiste simplemente en ordenar los trabajos de un autor de forma decreciente en virtud de las citas recibidas por cada trabajo. En el momento en el que el rango (posición en la lista) supera o iguala al valor de la cita, ahí tenemos nuestro índice h. Esto significa que el autor tiene h trabajos con al menos h citas.
 - *Autocitación*: proporción del total de citas recibidas por un científico que se corresponden con las autocitas.
 - *Co-citación de autores*: el análisis de co-citación de autores (ACA) intenta establecer los distintos agrupamientos de autores que son mayormente co-citados en un conjunto de artículos.
 - **Fuentes citadas**: representa la diversidad y tipo de fuentes que se han utilizado en las referencias dentro del conjunto de una producción científica. Lo que inicialmente se intenta representar es lo que denomina patrón de citación, es decir, que peso relativo tienen los libros, las revistas y otros tipos documentales en las citas.

- *Factor de impacto de las revistas*: el factor de impacto (FI) de una revista es una medida de su visibilidad y se calcula en base a la cantidad de citas que recibe una publicación a lo largo de un período de tiempo determinado.
- *Co-citación de revistas*: el análisis de co-citación de revistas (ACR) intenta establecer los distintos agrupamientos de publicaciones periódicas que son mayormente co-citadas en un conjunto de artículos.
- **Año de las citas**: es un indicador orientado a medir el envejecimiento u obsolescencia de la literatura científica
 - *Vida Media (VM)*: el cálculo de la VM (o half life) se basa en el concepto de simiperíodo citante calculado sobre la mediana de obsolescencia de los documentos citados por una revista o un conjunto de ellas.
 - *Índice de Price (IP)*: fue formulado por Price en 1970 y mide la proporción de citas que no superan los cinco años de antigüedad dentro de la producción analizada frente al total de citas contabilizadas.

6.8. El Profesional de la información y los estudios bibliométricos

El profesional de la información conoce la materia prima (información científica) y domina los métodos para procesarla con fines específicos (bibliometría).

Conocer el estado de la situación al respecto en el Departamento judicial de Necochea es una tarea pendiente, ya que no se han encontrado antecedentes directos de análisis de productividad en la región. Disponer de información que refleje la actividad científica en la zona es de vital importancia para la asignación de recursos, las políticas de investigación y evaluar el impacto de su ejecución.

Las publicaciones periódicas son uno de los principales medios de comunicación (además del libro) de los resultados de la actividad investigadora.

Existen hoy en día una amplia variedad de editoriales y bases de datos jurídicas en la Argentina. Las mismas ofrecen la información en papel y en formato electrónico.

6.9. Las editoriales jurídicas

El diccionario de la Real Academia Española (1992) define al editor como la “persona que publica por medio de la imprenta u otro procedimiento una obra, ajena por lo regular [...] multiplicando los ejemplares”.¹⁴

Poco después de la finalización de la Segunda Guerra Mundial comenzaron los primeros trabajos con bases de datos jurídicas en Estados Unidos y Gran Bretaña. Estos fueron sólo trabajos experimentales de recuperación por medios electrónicos.

A partir de los años 60 comenzaron a surgir las primeras grandes bases de datos jurídicas y Estados Unidos fue el primer productor de un sistema de recuperación de información jurídica.

En la Argentina, a partir de los años 80, el papel deja de ser el principal soporte de las publicaciones periódicas y de la información jurídica en general. Aparecen así las primeras bases de datos. Las publicaciones oficiales y las editoriales privadas fueron informatizando la información jurídica.

Las tecnologías de la información han brindado muchas ventajas sobre los sistemas impresos, entre los que podríamos destacar:

- Inmediatez en la difusión de la información
- El almacenamiento de la información no requiere de grandes espacios físicos

¹⁴ Real Academia Española (1992). Diccionario de la lengua española. Madrid: Espasa Calpe.

- Eficiencia y eficacia para la búsqueda y recuperación de la información, brindando más campos para la búsqueda, en menos tiempo y permitiendo el ordenamiento de los resultados de acuerdo a la necesidad del usuario.

Analizando las publicaciones como uno de los principales medios de comunicación de los resultados de la actividad investigadora, los indicadores nos permiten medir diferentes aspectos de dichas publicaciones, por ejemplo la calidad y el impacto de las publicaciones científicas, las vinculaciones entre las publicaciones (citación), entre otros.

La edición, publicación y divulgación de información jurídica, se realiza a través de centros editoriales de carácter público y privado.

Todo usuario de una biblioteca especializada en ciencias jurídicas tiene una intermediación con el Derecho a través las publicaciones editoriales (libros, revistas, portales web de información).

Hasta el presente no poseemos una fuente de datos que registre toda la información doctrinaria en el área del derecho, pero nuestro rol, como profesional de la información, es buscar y conocer lo publicado en diferentes fuentes y ponerlo en conocimiento de los juristas, siendo los mediadores entre los juristas y las publicaciones.

“Las editoriales, pues, deben, por medio de una adecuada selección y publicación de obras, formar un fondo editorial que permita y mantenga actualizados a los profesores, magistrados, legisladores y a los estudiantes en todo cambio legal, jurisprudencial y doctrinario, mediante un fluido acceso a la información jurídico legal a través de la expresión de juristas y prestigiosos colaboradores de estos centros culturales.”¹⁵
(Danielian, 1992, p. 1196).

Una de las editoriales que más trayectoria posee, ha sido la fundada por Valerio Abeledo y Emilio Miguel Perrot, su padre, quienes iniciaron sus respectivas librerías en

¹⁵ Danielian, Miguel (1992). La misión de las editoriales jurídicas. La Ley, 1992-C, p. 1196.

1901 y 1902, que en 1956 se unieron en Abeledo Perrot. “Juan Carlos Abeledo y Emilio José Perrot, fusionan sus nombres y constituyen el sello Abeledo-Perrot, quienes no sólo continúan editando las obras que habían comenzado sus progenitores, sino que incrementan la publicación de tratados de autores jurídicos del país.”¹⁶ (Danielian, 1992, p. 1196).

Con los años, al igual que otras editoriales, ha sido absorbida por una empresa multinacional. “En 1999, al igual que *Jurisprudencia Argentina* y *Depalma*, esa firma fue absorbida por la empresa multinacional *Lexis Nexis*, que en el mundo pone más énfasis en la información electrónica y las consultas online, y que ahora se retira de esta plaza”¹⁷ (2009).

Actualmente esta editorial, junto con la tan afamada y popular “Editorial La Ley” fueron absorbidas por el grupo multinacional “Thomson Reuters”, para configurarse entre las principales bases de información jurídicas más importantes de la Argentina.

Afirmamos que es una de las bases de datos más importantes de la Argentina no sólo por la cantidad de información disponible a través de ella, sino también porque en ella podemos encontrar doctrina de los juristas más prestigiosos de nuestro país, porque sus sistemas de búsqueda y recuperación de información (SRI) nos ofrecen mejores opciones en cuanto a browsing, búsqueda, visualización de resultados y acciones a partir de la apertura de un documento. También es una de las más utilizadas en el país porque los contenidos publicados abarcan la jurisdicción nacional y las diferentes regiones del país.

De la amplia variedad de bases de datos jurídicas existentes en el país, una gran parte corresponde a diferentes editoriales, las cuales ofrecen el servicio mediante una

¹⁶ Op. Cit.

¹⁷ Relanzaron una editorial jurídica. En: *La Nación*. 13 de agosto de 2009 . Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/1161707-relanzaron-una-editorial-juridica>

suscripción arancelada (Información Legal, El Dial, Vlex, El Derecho, Microjuris, Rubinzal Culzoni, IJ, entre otras). También hay sitios web en los que se puede consultar información jurídica de forma abierta y sin restricciones tanto en legislación, como en jurisprudencia y doctrina.

Es preciso destacar que el acceso a información doctrinaria de forma abierta, es decir, mediante portales y bases de datos públicas, es mucho más acotado que en las editoriales privadas. Esto se debe a que los artículos poseen una autoría legal correspondiente a cada editorial y la misma no puede ofrecerse libremente y, a que la mayor parte de los autores reconocidos, lo hacen dentro del circuito de las editoriales privadas, por lo tanto, se debe ser suscriptor para acceder a dichos contenidos.

La restricción en el acceso genera un problema, debido a que las citas y referencias doctrinarias buscadas por los juristas generalmente pertenecen a las grandes editoriales, que son las que publican las contribuciones de los diferentes autores en sus publicaciones periódicas.

Para contrarrestar esta falta de accesibilidad gratuita a los aportes doctrinarios, en mayo de 2012, la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, dependiente de la Secretaría de justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dentro del marco del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), ha creado el sistema INFOJUS (actualmente denominado SAIJ), una base de datos de información jurídica de acceso libre y gratuito a través de la web. Desde su creación, desde el año 2012 ha ofrecido cinco revistas trimestrales de las diferentes ramas del derecho, cuyo contenido se encuentra ligado a la base de datos de doctrina, por lo que la información publicada allí (junto con otra selección de información doctrinaria) puede hallarse a través de estrategias de búsqueda. Lamentablemente, en el año 2015 SAIJ ha dejado de publicar dichos títulos. Esto ha sido un gran retroceso, debido a que la iniciativa era muy importante para el acceso libre a información doctrinaria a cargo de una editorial de corte estatal.

Infojus había sido creado a través del decreto 1431/2011, estableciendo que el contenido publicado en la base de datos INFOJUS sería libre y gratuita.¹⁸

Existen también otros sistemas en los que se puede recuperar información doctrinaria argentina (como el caso de las revistas de las facultades de derecho, las revistas del Ministerio Público, colegios de abogados, de escribanos, etc.), pero, a pesar de que en la mayoría de los casos los artículos están actualizados, no son publicaciones diarias ni semanales (como sí lo hacen las editoriales privadas). Consecuencia de ello, la mayor parte de los juristas solicitan artículos doctrinarios de las grandes editoriales y de los autores de renombre que allí publican, que son los que más impacto, actualización y visibilidad poseen.

Maltrás Barba (2003) afirma que *“el tipo de documento científico por excelencia es el artículo científico, que representa un informe acabado sobre algún aspecto de una investigación, una pieza completa ofrecida para el debate o la consideración de otros científicos”*.¹⁹

No existen publicaciones institucionales, provinciales o nacionales de gran impacto donde los juristas puedan publicar su información doctrinaria. Los autores escriben para las grandes editoriales, que efectúan la promoción y difusión de sus contenidos, porque son las revistas más difundidas y consultadas y sirven como evaluación de sus trabajos, legitimación, credibilidad y visibilidad de su conocimiento. Cuando se cita un trabajo, se cita, además de su contenido, la reputación de un autor o la publicación en la que apareció.

“La publicación de un artículo lleva implícito el reconocimiento de la autoría intelectual. El sistema de citas es una forma de retribución, por el uso de información a

¹⁸ Ver texto completo en Anexo III

¹⁹ Maltrás Barbra, B. (2003). Los indicadores bibliométricos: fundamentos y aplicación al análisis de la ciencia. Gijón. Trea, p. 97.

su propietario [...] y por ello la publicación tiene una función autenticadora"²⁰ (Lieberman y Wolf, 1990).

Los artículos de publicaciones especializadas en Ciencias Jurídicas abordan temáticas muy específicas, comentando jurisprudencia, legislación o refiriéndose a secciones muy especializadas del conocimiento. Nos brindan la información y opiniones actualizadas sobre diferentes aspectos y son muy importantes en la construcción de información legislativa y jurisprudencial. La información jurídica está en constantes cambios (diariamente se publica nueva legislación, se modifican normas y éstas se aplican de diversas formas a través de las resoluciones de los magistrados en sus fallos). Debido a ello los profesionales del Derecho efectúan una constante consulta y revisión de las fuentes, que los ayudan argumentar y servir de soporte de sus ideas. Hay títulos de revistas que publican artículos diariamente. Ejemplos de ello son el Diario La Ley (actualmente disponible online a través del portal jurídico "Información Legal") o el Diario El Derecho, donde también el contenido se actualiza diariamente. Como se mencionó anteriormente, son este tipo de editoriales privadas las que se encargan de "lucrar" con esta información. La suscripción a estas bases de datos son realmente muy elevadas, pero son las que actualizan sus contenidos de manera constante y donde escriben los autores más consultados.

*"La ciencia, a pesar de sus principios de verdad y libertad, con su propio método y código moral, es cada vez una actividad más normada y regulada institucionalmente. Por eso es importante considerar las formas de la institucionalización de la ciencia, las modalidades de investigación que se pueden generar con estímulos, y el efecto de éstas en el tipo de investigación y tipo de investigadores que se producen en nuestros países. [...] La mayor parte de los científicos "puros" están ubicados en universidades o laboratorios de gobierno".*²¹ (Lieberman y Wolf, 1990).

²⁰ Lieberman, Sofía ; Wolf, Bernardo. (1990). Las redes de comunicación científica. México: UNAM.

²¹ Op Cit.

6.10. Organización del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - El Departamento Judicial de Necochea

La Ley orgánica del Poder Judicial (Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 5827) nos indica que el poder judicial provincial es ejercido por:

- La Administración de Justicia
- El Ministerio Público

Los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires son las unidades territoriales en las que se divide la Provincia de Buenos Aires a fin de su administración de justicia.

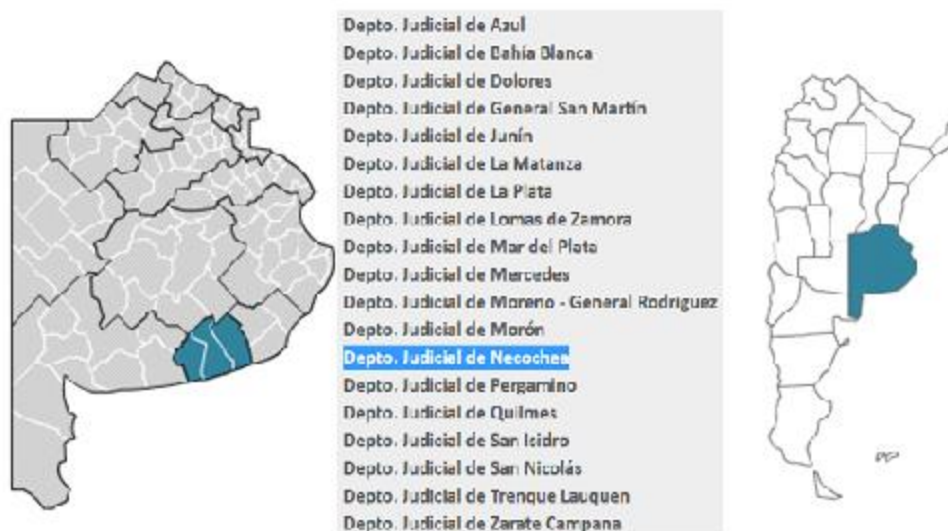


Fig. 3. Departamentos Judiciales provinciales. Fuente: www.scba.gov.ar

El Departamento Judicial de Necochea posee su asiento en la ciudad de Necochea y tiene competencia territorial en los partidos de Lobería, Necochea y San Cayetano (según ley 12.060).

Este Departamento Judicial es uno de los 19 departamentos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

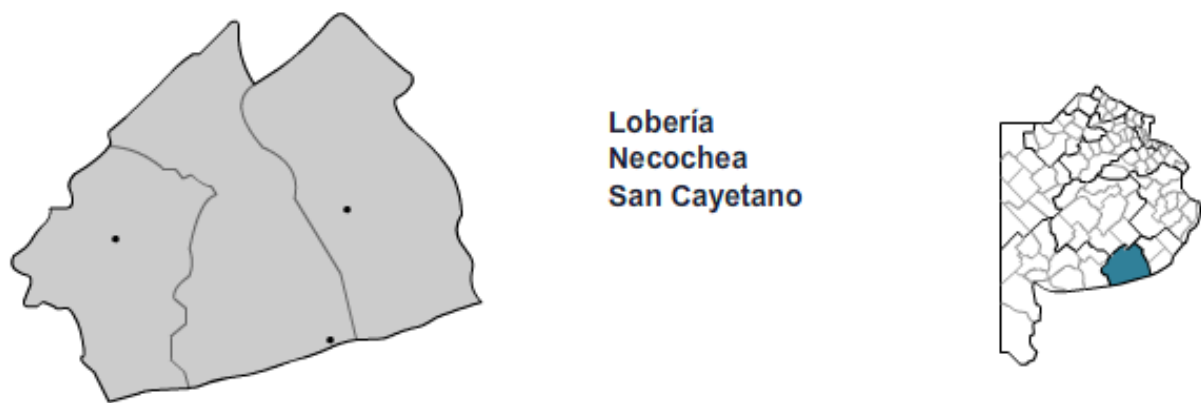


Fig. 4. Departamento Judicial de Necochea. Fuente: www.scba.gov.ar

En los mencionados organismos, se desempeñan agentes judiciales con título profesional de abogado. Estos agentes son los que se han tomado como muestra para la ejecución del presente estudio bibliométrico, estudio que pretende revelar la producción de conocimiento local, que nos permitirá conocer los documentos indicadores de la productividad científica. El profesional de la información y el campo de la bibliotecología puede hacer un gran aporte en la evaluación de las ciencias jurídicas y sociales, en este caso evaluando la actividad científica a través de las “metrías de la

información”. Podemos evaluar las publicaciones de los autores, la difusión y el impacto de sus ideas y los medios de difusión más utilizados. Estos estudios se aplican mediante el método bibliométrico y están basados en indicadores bibliográficos.

La Documentación, “*como disciplina instrumental al servicio de los fines y propósitos de todas las ramas del saber, procede pensar que los principios documentales operan en las diversas fases sucesivas del quehacer investigador. Por lo que cabría hablar de la Documentación como entidad de la que pueden predicar tres funciones al servicio de la ciencia: una función copadyuvadora de la producción y crecimiento de los saberes; una función de comunicación de los hallazgos científicos y una función de evaluación de la actividad investigadora.*”²² (López Yepes, 1999)

Dicha evaluación es una valoración objetiva de investigación científica con la ayuda de métodos adecuados. En esta investigación, como ya se ha mencionado, se utilizan los denominados métodos bibliométricos.

Teniendo en cuenta las posibilidades que nos prometen las tecnologías de la información actualmente y que las principales editoriales nos brindan un acceso a la información en ambos formatos, se presume ventajosa la realización del presente estudio a través de sistemas de recuperación de información electrónicos.

Reviriego y Maciá²³ (1998) sintetizan las ventajas de la información jurídica en formato electrónico frente la información impresa a través de los siguientes puntos:

- Capacidad ilimitada de almacenamiento, que sirve para garantizar la exhaustividad.
- Rapidez en la distribución de la información.

²² López Yepes, José. (1999). (1999) La evaluación de la ciencia en el contexto de las Ciencias de la Documentación. *Investigación Bibliotecológica* 13(27), 195-212.

²³ Reviriego, J. y Maciá, M. (1998) Introducción general a la documentación jurídica. En Maciá, M. (ed.). *Manual de documentación jurídica*. Madrid: Síntesis, p. 19-34.

- Posibilidades de recuperación de la información que superan enormemente la realizada a través de índices.
- Acceso a todo tipo de documentos jurídicos de manera simultánea: legislación, jurisprudencia, bibliografía, artículos doctrinales, etc.
- Acceso a documentos no estrictamente jurídicos, pero relacionados: información económica, médica, divulgativa, datos estadísticos, formularios, etc.

7. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

7.1. Tipo de investigación

El presente es un estudio tipo exploratorio-descriptivo de carácter retrospectivo. Es exploratorio porque posee como objetivo examinar un tema o problema de investigación no estudiado desde este enfoque con anterioridad. También es un estudio descriptivo porque selecciona una serie de cuestiones y mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga, resaltando las propiedades importantes del fenómeno a medir o evaluar.

El diseño (plan para responder a las preguntas de investigación) es no experimental, porque no manipula intencionalmente las variables, no construye situaciones sino que observa las existentes.

7.2. Delimitación del universo de estudio

La investigación se basa en un universo de análisis conformado por los artículos de doctrina producidos por los abogados que se desempeñan como agentes del Departamento Judicial de Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, que están publicados en cinco bases de datos y portales de información jurídica.

El lapso de tiempo seleccionado es de dieciocho años y se sitúa en el período 1997-2014.

El proceso de selección de las editoriales y portales utilizados en esta investigación se efectuó teniendo en cuenta la productividad de artículos de doctrina de las fuentes de información.

7.3. Variables

- Artículo de doctrina
- Autor
- Año de publicación
- Número de autores por artículo
- Citas recibidas
- Autocitas
- Referencias bibliográficas
- Referencias bibliográficas a 5 años
- Temas principales de los artículos publicados
- Editorial

7.4. Métodos y técnicas empleadas

Se presume ventajosa la realización del presente estudio a través de sistemas de recuperación de información electrónicos.

Para efectuar el estudio bibliométrico se utilizaron los siguientes métodos:

Se efectuaron búsquedas, en las bases de datos de las principales editoriales jurídicas, de los artículos escritos por autores que sean abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Para ello se contó con un listado con los nombres y apellidos de todas las personas que representan dicha muestra. Los artículos encontrados fueron plasmados en una planilla Excel y organizados para ser analizados de acuerdo a los indicadores y variables propuestos.

De los resultados obtenidos de la búsqueda mencionada, se tomaron porcentajes de: productividad personal, colaboración científica, autocitación, temas principales y pertenencia editorial.

Luego de contar con todos los datos cargados en la planilla Excel se aplicaron las fórmulas para cada indicador.

En cuanto a la normalización de los datos, se realizó un exhaustivo control de las entradas, por lo que se efectuó el proceso de control de autoridades, que examinó cada una de ellas, permitiendo que cada una de ellas sea registrada de una manera concreta, indicando la identidad y forma correcta en la que debe representarse un dato.

Los indicadores bibliométricos nos permiten estudiar la productividad personal, la colaboración científica, la autociación, las editoriales más elegidas y los temas más investigados.

7.5. Tareas desarrolladas

Aplicación de:

- Matriz de datos, fórmulas y cálculo de porcentajes
- Análisis de la relación entre variables
- Gráficos de columnas y circulares

Mediante las técnicas mencionadas se pretende conocer la productividad de los abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a artículos doctrinarios. La aplicación de técnicas bibliométricas son las más convenientes ya que, como profesionales de la información, podemos reconocer y evaluar las publicaciones, las vinculaciones entre las publicaciones (citación), la visibilidad, la colaboración científica y el impacto de las fuentes editoriales.

7.6. Indicadores utilizados

- **Indicadores de productividad**

- Productividad personal: Nos permiten conocer el número y distribución de artículos de un autor a lo largo de un periodo de tiempo. Se expresa de la siguiente manera:

$$IP = N$$

Donde IP es el indicador de productividad personal y N el número de artículos publicados.

- **Indicadores de colaboración**

- Colaboración científica (coautoría): Evalúa las interacciones entre los autores, instituciones y ubicaciones geográficas. El índice de coautoría es calculado a partir de la razón existente entre el número de firmas de los artículos y el número total de los artículos.

- **Indicadores de contenido:**

- Indicadores temáticos: evalúa las palabras significativas en los títulos o textos, las palabras clave y, en algunos casos la co-ocurrencia de términos o expresiones.

- **Citas**

- Autores citados: permite analizar de donde proviene el autor citado, su campo intelectual y sus influencias existentes en un campo determinado

- Factor de impacto de los autores citados: el físico Jorge Hirsch, en el año 2005, concibió el modo de calcular el factor de impacto (FI) de un artículo individualmente, y lo denominó índice h. Este índice consiste en el ordenamiento de las citas de un autor de manera decreciente en virtud de las citas recibidas por cada trabajo. En el momento en que el rango (posición en la lista) supera o iguala el valor de la cita, es cuando tenemos el índice h.

- Autocitación: Nos permite observar la proporción de citas recibidas en relación con las autocitas.

- Año de las citas: nos permite medir el envejecimiento de la literatura científica

- Índice de Price (IP): Formulado por Price en el año 1970 mide la proporción de citas que no supera los 5 años de antigüedad dentro de la producción analizada frente al total de citas contabilizadas. Su cálculo se expresa de la siguiente manera:

$$\text{IP} = \frac{\text{Cantidad de citas menor o igual a 5 años de antigüedad}}{\text{Total de citas}} * 100$$

Para calcularlo hay que contar el número de documentos, contenidos en la bibliografía, que tengan cinco años o menos de antigüedad, considerando como año cero el de publicación del documento, y dividirlo por el número total de referencias. El valor obtenido se multiplica por 100 para expresar los resultados en forma porcentual. El resultado, por lo tanto, informa sobre el mayor o menor porcentaje de documentos recientes que utiliza el usuario para generar nuevo conocimiento. Las revistas que publican artículos referidos a campos muy dinámicos suelen tener una vida media baja y un índice de Price alto (Sanz Casado y Martín Moreno, 1997).

Se han plasmado los siguientes datos según sus indicadores:

- Productividad personal: Se realizaron búsquedas en las bases de datos de las principales editoriales jurídicas, de los artículos escritos por autores que sean abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Para ello se utilizó una lista con los nombres y apellidos de todas las personas que representan dicha muestra. Los artículos encontrados fueron plasmados en una planilla Excel y

organizados para ser analizados de acuerdo a los indicadores y variables propuestos. Se tomaron porcentajes de:

- Artículos de doctrina publicados
 - Autores por artículo
 - Referencias bibliográficas ²⁴
 - Referencias bibliográficas a 5 años
 - Año de publicación
 - Datos asociados a referencias y porcentajes
 - Gráfico de columnas y circular
-
- Colaboración científica: de los resultados obtenidos de la búsqueda mencionada, se tomaron porcentajes de: número de autores por artículo e índice de coautoría
Datos asociados a frecuencias y cálculo de fx, porcentajes y % (acumulado de porcentajes)
 - Cálculo de índice de coautoría
 - Gráfico de columnas

 - Autocitación pura: de los resultados obtenidos de la búsqueda mencionada, se tomaron porcentajes de: cantidad de citas recibidas y cantidad de autocitas
 - Datos asociados a frecuencias y cálculo de C, A, y cita pura
 - Gráfico de columnas

 - Editorial en la que se publica: de los resultados obtenidos de la búsqueda mencionada, se tomaron porcentajes de: frecuencias y porcentajes por editorial:
 - Datos asociados a frecuencias y porcentajes
 - Gráficos de columnas y circular

²⁴ Para el cálculo de las referencias bibliográficas y referencias bibliográficas a 5 años, se han calculado solamente las referencias relacionadas a los artículos doctrinarios, por lo que no se han contabilizado las citas de jurisprudencia y legislación.

Con respecto a la editorial, la búsqueda en la base de datos de “Información Legal” nos arroja resultados de las editoriales La Ley y Abeledo Perrot. En la matriz de datos se refleja cada editorial como independiente (a pesar que las dos editoriales están sujetas al mismo buscador o portal de información)²⁵

- Índice de Price
 - Cálculo de sumatoria de citas y de citas <= a 5 años de antigüedad

- Temas principales: de los resultados obtenidos de la búsqueda mencionada, se tomaron porcentajes de frecuencia y porcentaje de temas publicados.
 - Datos asociados a frecuencias y porcentajes

 - Gráfico tipo nube de palabras: Una nube de palabras o nube de etiquetas es una representación visual de las palabras que conforman un texto, en donde el tamaño es mayor para las palabras que conforman un texto, en donde el tamaño es mayor para las palabras que aparecen con más frecuencia.

7.7. Descripción de las fuentes de datos

Para efectuar las búsquedas se tuvieron en cuenta diferentes fuentes de datos y se seleccionaron las más valiosas, teniendo en cuenta las principales bases de datos

²⁵ Thomson Reuters unió las bases de datos de La Ley y Abeledo Perrot, configurando la base jurídica más importante de Argentina

jurídicas (fuentes de información), de donde se extrajeron los datos que permitan llevar adelante los objetivos propuestos.

En este caso son fuentes de información primarias (revistas especializadas online y portales de información jurídica).

7.8. Instrumentos para la recolección de información

7.8.1. Bases de datos en línea de las siguientes editoriales:

- *Información Legal.* Producto de la multinacional Thomson Reuters, este sistema de información se presenta como la unión de las bases de datos de Editorial La Ley y Abeledo Perrot, conteniendo información jurídica publicada en todas las revistas de estas dos editoriales). Posee acceso mediante suscripción arancelada.

Accesible a través de: <https://informacionlegal.com.ar>

- *Editorial El Dial.* De capitales íntegramente argentinos, Albremática S.A. es una editorial jurídica fundada en 1987 por un grupo de emprendedores del Derecho. En el año 1997 Albremática S.A. lanzó elDial.com. Posee acceso mediante suscripción arancelada.

Accesible a través de: <https://www.eldial.com>

- *Editorial El Derecho*. Editorial que lleva más de cinco décadas de trayectoria. La base de la investigación jurídica está formada por las Facultades de Derecho de las ciudades de Rosario, Paraná y Buenos Aires de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA). Posee acceso mediante suscripción arancelada.

Accesible a través de: www.elderecho.com.ar

- *SAIJ*. La Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), un organismo dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, brinda información jurídica a través de su sitio web, el cual dispone de un buscador accesible de manera abierta y gratuita, sin necesidad de suscripción.

Accesible a través de: <http://www.saij.gob.ar>

- *Editorial IJ*. Es un producto de IJ International Legal Group, una empresa especializada en desarrollar herramientas jurídicas. Esta empresa está presente en Argentina y otros países como México, Chile, Uruguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Perú, etc. Posee acceso mediante suscripción arancelada.

Accesible a través de: <https://ar.ijeditores.com/>

7.8.2 Planilla Excel donde se efectuó la matriz de datos (se adjunta modelo en ANEXO II).

Para la descripción de los temas principales se utilizó el Tesouro SAJ de Derecho Argentino²⁶, del Sistema Argentino de Información Jurídica, organismo que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este vocabulario controlado organiza el vocabulario mediante relaciones jerárquicas y de sinonimia. De cada tema se representó el concepto más general y el concepto más específico, como para tratar de acotar la temática de una manera equilibrada en cada caso particular.

7.9. Probable aporte e impacto de los resultados

El presente, es un trabajo de investigación que, desde la perspectiva estudiada, no posee antecedentes en el Departamento Judicial de Necochea. Este estudio bibliométrico presenta un estado de situación actual que permitirá reconocer la producción de conocimiento local.

Los datos de este estudio podrán ser tomados en cuenta para futuras colaboraciones, para elaboración de estadísticas sobre visibilidad, evaluación de editoriales y detección de las principales áreas temáticas en tratamiento.

Disponer de información que refleje la actividad científica en la región es de vital importancia para la asignación de recursos, las políticas de investigación y evaluar el impacto de su ejecución.

²⁶ <http://vocabularios.saij.gob.ar/saij/>

8. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La cantidad de abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial de Necochea es de 174 profesionales.

Se analizaron las bases de datos y portales y se efectuó una búsqueda por autor por cada uno de estos profesionales en cada una de las fuentes de información. La búsqueda fue realizada en las diferentes bases de datos de doctrina.

Se contabilizaron 61 artículos de doctrina con autoría de la muestra seleccionada, pertenecientes al período 1997-2014.

- **Indicadores de productividad:**

- *Productividad personal:* De los 174 profesionales se contabilizaron 7 personas que son autores de uno o varios artículos en el período en estudio.

Esto nos indica que el 4,02 % de los abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial de Necochea son autores de artículos de doctrina en las fuentes estudiadas.

Artículos de doctrina publicados

Medido en términos de número y distribución de artículos de los autores a lo largo del período de tiempo estudiado observamos que los siguientes valores de productividad personal:

AUTORES	N	IP
Besoín María Silvina,	1	1,49253731
Villanova, Marcelo Oscar	1	1,49253731
Bernard, María Angélica	2	2,98507463
Herrera, Carlos Alberto	2	2,98507463
Ávila, Fernando Ramón	7	10,4477612
Loiza, Fabián Marcelo	10	14,9253731
Juliano, Mario Alberto	44	65,6716418
		100

Tabla 1. IP = N. IP es el indicador de productividad personal y N el número de artículos publicados

Productividad personal

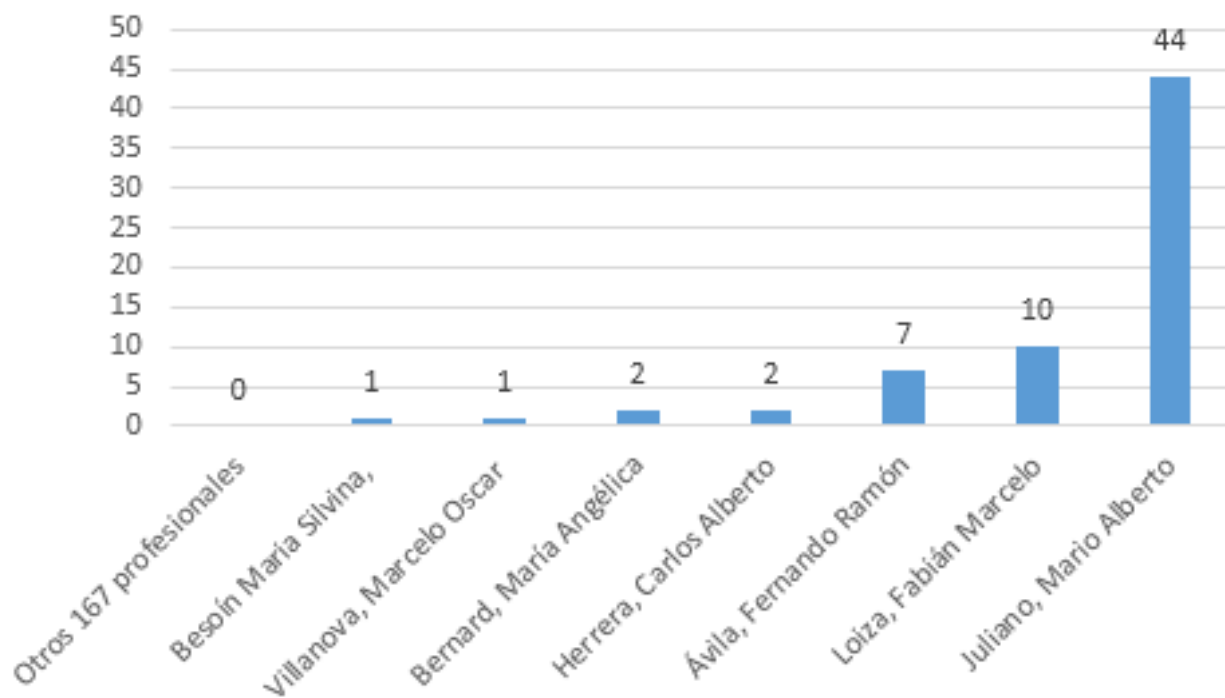


Gráfico 1: Número de artículos publicados por autor

El total de artículos publicados en el entre el 1997 y el 2014 es de 61 artículos.

María Silvana Besoín y Marcelo O. Villanova escribieron el 1, 4 % del número de artículos publicados. María A. Bernard y Carlos A. Herrera son autores del 2,98 % (cada uno) de la totalidad de la doctrina. Fernando A. Ávila es autor del 10,44 % de los artículos, Fabián M. Loiza es autor del 14,92 % y en cuanto a productividad personal lidera ampliamente la lista Mario A. Juliano, habiendo escrito un 65,67 % de los artículos estudiados.

Autores por artículo

La colaboración científica (coautoría) nos permite observar las interacciones entre los autores, instituciones y ubicaciones geográficas. En esta investigación estudiamos la colaboración entre autores.

COAUTORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>Artículos con un autor</i>	43	51 %
<i>Artículos con dos autores</i>	30	35 %
<i>Artículos con tres autores</i>	12	14 %

Tabla 2: índice de co-autoría

El índice de coautoría es calculado a partir de la razón existente entre el número de firmas de los artículos y el número total de los artículos.

El índice de coautoría nos otorga un resultado de 1.

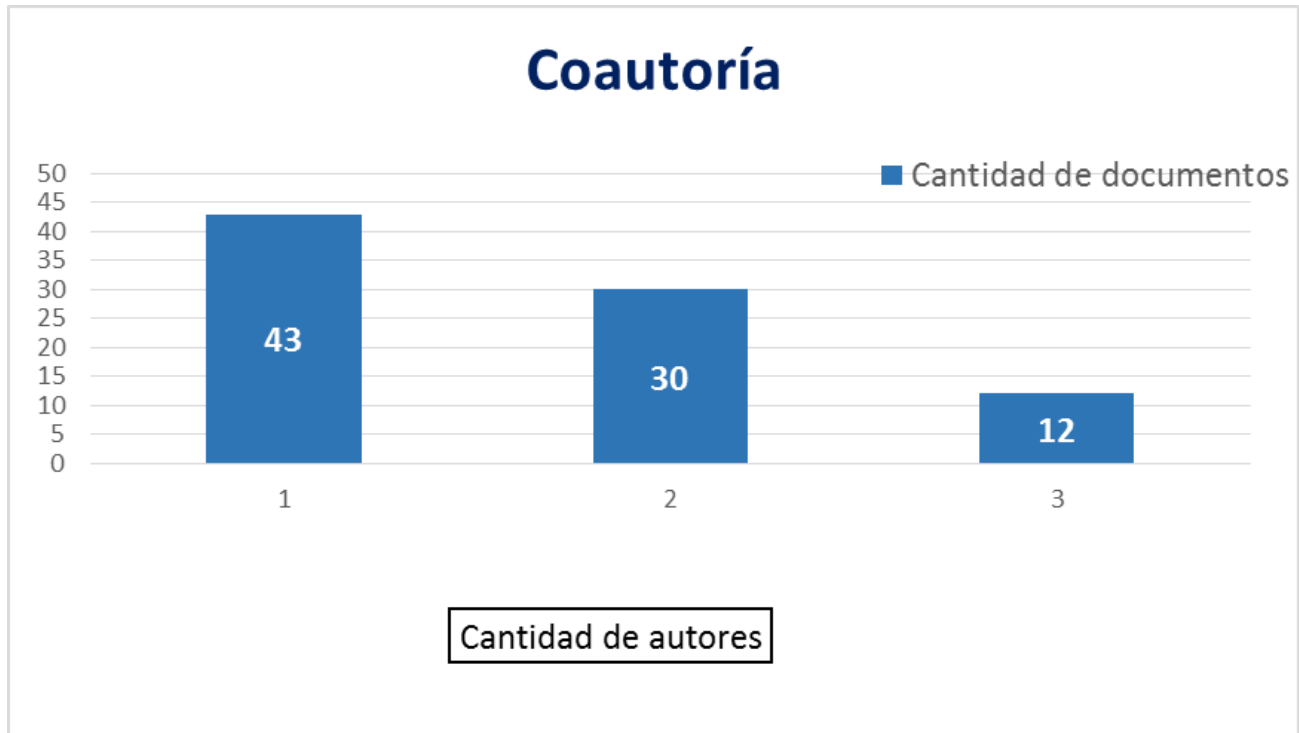


Gráfico 2: Índice de co-autoría para el período 1997-2014

Referencias bibliográficas, referencias bibliográficas a 5 años y año de publicación

Índice de Price

Se contabilizaron en total 380 referencias bibliográficas, de las cuales 107 no superan los 5 años de antigüedad dentro de la producción analizada frente al total de citas contabilizadas.

ÍNDICE DE PRICE

Σ ref. bibl.	380
$\Sigma \leq a 5$ años	107
Σ ref. bibl. / $\Sigma \leq a 5$ años	0,2815
$(\Sigma$ ref. bibl. / $\Sigma \leq a 5$ años)*100	28,1578

Tabla 3: índice de Price

Este indicador es importante, dado que mide el porcentaje de los recursos bibliográficos utilizados en la investigación con una antigüedad menor a cinco años, y con ello la actividad y dinamismo en el área de estudio.

El índice de Price es el porcentaje de referencias con una antigüedad menor a 5 años. El índice de Price ha dado un valor del 28 %. Se considera un índice aceptable para las ciencias sociales, debido a que no es una rama del conocimiento que se caracterice por la constante actualización y dinamismo en sus teorías.

Citas

- Autores citados: permite analizar la cantidad de citas recibidas por los autores

Podemos observar que Mario A. Juliano ha sido el autor más citado, seguido por Fabián Loiza. Del lado opuesto, Carlos Herrera y Marcelo Villanova no han obtenido citas de sus trabajos.

En la siguiente tabla podemos observar la proporción de citas recibidas en relación con las autocitas.

AUTORES	CITADOS	AUTOCITA
Ávila, Fernando Ramón	2	0
Bernard, María Angélica	1	0
Besoín, María Silvina	1	0
Herrera, Carlos Alberto	0	0
Juliano, Mario Alberto	33	5
Loiza, Fabián	11	2
Villanova, Marcelo Oscar	0	0

Tabla 4: Citas y autocitas de los autores

- Citas puras:

AUTORES	CITA PURA
Ávila, Fernando Ramón	2
Bernard, María Angélica	1
Besoín, María Silvina	1
Herrera, Carlos Alberto	0
Juliano, Mario Alberto	28
Loiza, Fabián	9
Villanova, Marcelo Oscar	0

Tabla 5: Citas puras de los autores

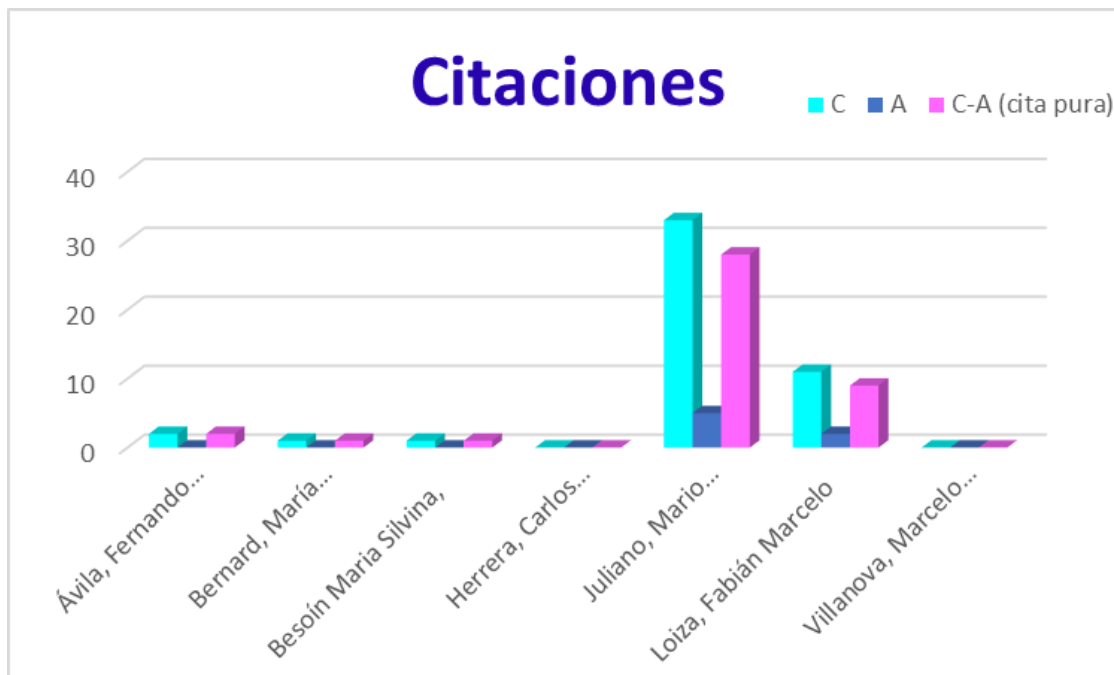


Gráfico 3: Citas, autocitas y citas puras para cada uno de los autores

Editorial en la que se publica

Para el análisis de la editorial en donde publican los autores se debe tener en cuenta que la búsqueda en la base de datos de “información Legal” nos arroja resultados de las editoriales La Ley y Abeledo Perrot. En la matriz de datos se refleja cada editorial como independiente (a pesar que las dos editoriales están sujetas al mismo buscador).

Observamos a la editorial “El Dial” como la que más número de publicaciones de la muestra posee. En contraposición “El Derecho”, no publica el artículo de ningún autor.

Editorial en la que se publica

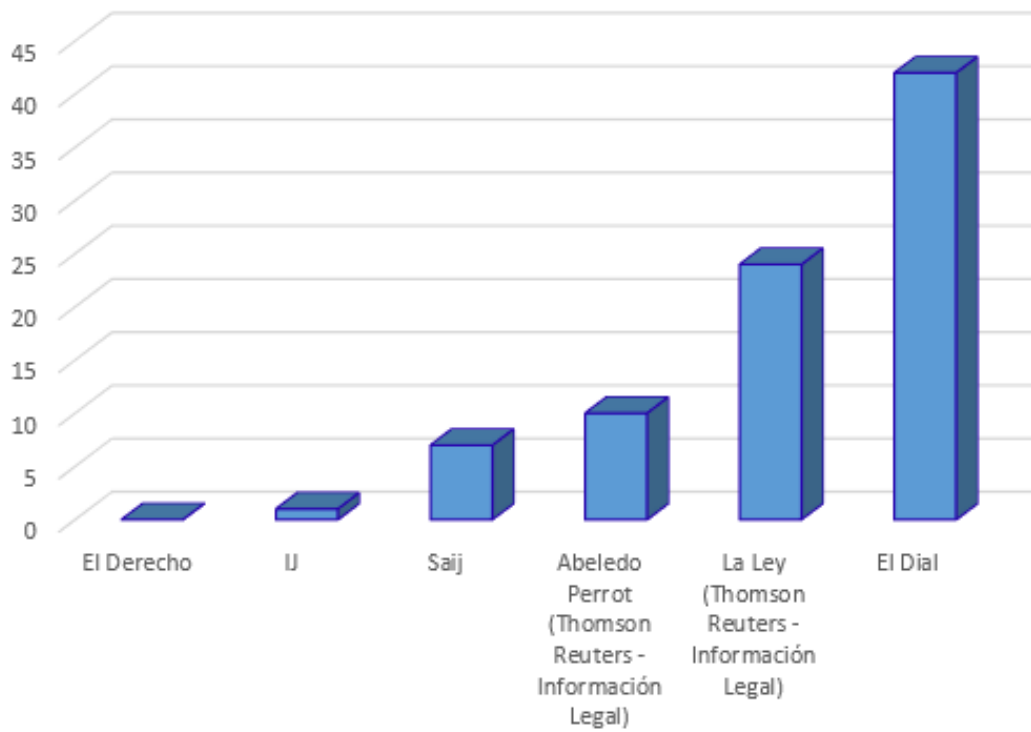


Gráfico 4: Cantidad de artículos publicados por editorial



Gráfico 5: Porcentaje de publicaciones según la editorial

- **Indicadores de contenido:**

- Indicadores temáticos: Luego de seleccionar las palabras clave, se buscaron los conceptos en el Tesaurus SAIJ de Derecho Argentino²⁷. De cada tema se representó el concepto más general y el concepto más específico, como para tratar de acotar la temática de una manera equilibrada en cada caso particular. y se tomaron dichos términos para los cálculos de frecuencias y porcentajes.

²⁷ Tesaurus del Sistema Argentino de Información Jurídica, organismo que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este vocabulario controlado organiza el vocabulario mediante relaciones jerárquicas y de sinonimia.

Se puede observar que los temas más abordados son: derecho penal (19 %), proceso penal (14 %) y derecho comercial (8 %).

Los datos completos se pueden observar en la siguiente tabla y gráfico.

Temas principales	f	%
CÓDIGO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	1	0,64935065
CONDUCCIÓN RIESGOSA	1	0,64935065
COSTAS	1	0,64935065
DEBER DE IMPARCIALIDAD	1	0,64935065
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	1	0,64935065
DERECHO CONSTITUCIONAL	1	0,64935065
DETENCIÓN	1	0,64935065
HURTO CON ESCALAMIENTO	1	0,64935065
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR	1	0,64935065
JUEGOS DE AZAR	1	0,64935065
JUICIO POR JURADOS	1	0,64935065
LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1	0,64935065
MUNICIPALIDAD	1	0,64935065
PODER JUDICIAL	1	0,64935065
PRONTO PAGO	1	0,64935065
ROBO	1	0,64935065
TENENCIA DE ARMAS	1	0,64935065
VIOLENCIA DE GÉNERO	1	0,64935065
ACCIÓN REIVINDICATORIA	2	1,2987013
ALIMENTOS	2	1,2987013
CONCURSOS	2	1,2987013
DEBERES Y FACULTADES DEL JUEZ	2	1,2987013
DERECHO ADMINISTRATIVO	2	1,2987013
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2	1,2987013
DERECHOS REALES DE GARANTÍA	2	1,2987013
FISCALES	2	1,2987013
IMPUTADO	2	1,2987013
MEDIACIÓN	2	1,2987013
POLICÍA JUDICIAL	2	1,2987013
PRESCRIPCIÓN	2	1,2987013
PRISIÓN PREVENTIVA	2	1,2987013
PRIVILEGIOS (CIVIL)	2	1,2987013
ALLANAMIENTO	3	1,94805195
SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA	3	1,94805195
DERECHOS HUMANOS	4	2,5974026
JUECES	4	2,5974026

9. CONCLUSIONES

El conjunto de la producción analizada evidencia que existe un pequeño porcentaje de abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires que han producido artículos de doctrina en las fuentes y período estudiado.

Los resultados de la productividad personal demuestran que hay uno de los autores que se destaca ampliamente en cantidad de artículos publicados, teniendo autoría de más del 50 % de la producción.

Teniendo en cuenta que la investigación científica está relacionada con el desarrollo social y económico de una región y tomando a las universidades nacionales como un espacio primordial para la generación de nuevos conocimientos, se puede considerar que una posible causa del pequeño porcentaje de autores en la región pueda deberse a la inexistencia en la ciudad de una universidad nacional enfocada al área de las Ciencias Jurídicas, que motive la generación de investigaciones.

El conjunto urbano Necochea – Quequén cuenta con una sede de la Universidad Nacional del Centro. Desde 1996 la ciudad es sede de la “Unidad de Enseñanza Universitaria de Quequén” y varios institutos de educación terciaria, pero ninguno de ellos se enfoca al estudio de las Ciencias Jurídicas.

En lo relativo a la colaboración, el mayor porcentaje de artículos está firmado por un solo autor, rondando el 50 % de la producción analizada.

De los resultados obtenidos del análisis de citas se puede determinar que el autor con más productividad ha sido, además, el más citado. En el mismo sentido, el segundo autor más productivo también es el segundo en cantidad de citas recibidas.

Contabilizando las citas puras se observa que los que lideran la lista son los más productivos y citados.

El índice de Price nos muestra un valor del 28 %.

El análisis de las editoriales en donde se publica nos indica que el 50 % de los artículos están publicados en El Dial.

En lo referente al contenido de las publicaciones, podemos observar que los temas más abordados son derecho penal, proceso penal, seguido, en menor porcentaje, por derecho comercial.

Para finalizar la presente investigación, es importante destacar que los resultados de este estudio bibliométrico reflejan una escasa producción científica en cuanto al porcentaje de abogados que se desempeñan en el Departamento Judicial Necochea, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires que han producido artículos de doctrina en las fuentes y período estudiado.

Maltrás Barba y otros autores resaltan el concepto de “reconocimiento” como uno de los principales motivos que pueden inducir a la publicación.

Considero que la no institucionalización de los autores puede ser una posible causa del resultado observado. La inexistencia de una institución local, principalmente una universidad nacional, que promueva la Investigación y Desarrollo influye en los resultados obtenidos.

Los documentos doctrinarios generados por los abogados, agentes del Departamento Judicial de Necochea, publicados en las bases de datos de las principales editoriales, nos muestran una parte muy representativa de la actividad científica local en el área de las Ciencias Jurídicas. También nos indica que no existen políticas científicas dentro del ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, teniendo este último organismo la posibilidad de toma de decisiones sobre las planificaciones y los objetivos a alcanzar en cuento a políticas científicas.

Una institución que puede generar un incentivo a la publicación podría ser el “Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires”. Este instituto desarrolla actividades de capacitación en materia de administración de justicia y está integrado por una oficina central en la ciudad de La Plata y Consejos Departamentales ubicados en las cabeceras de los Departamentos Judiciales.

Los resultados de este estudio nos muestran la situación actual de la producción de conocimiento local dentro del conjunto de la producción analizada. Estos datos pueden ser tomados en cuenta para la toma de decisiones y para la creación de políticas de investigación a nivel institucional.

10. BIBLIOGRAFÍA

- ✚ ALVITE DÍEZ, L. (2004). Evolución de las bases de datos jurídicas en España. En: Anales de Documentación, 7, 7-27. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/635/63500701.pdf>. Recuperado el 15 de julio del 2018.
- ✚ ALVITE DÍEZ, L. (2003). Tendencias en la investigación sobre recuperación de información jurídica. En: Rev. Esp. Doc. Cient, 26(2). 191-212
- ✚ ANDRADE, M. L. (2017). Bibliotecas jurídicas: saberes y orientaciones prácticas. Buenos Aires: Dunken.
- ✚ ANDRADE, M. L. (2016). Bibliotecología jurídica: un recorrido por territorio argentino, p. 5-27. Cadernos de Informação Jurídica, Brasília, 3(1).
- ✚ ARENCIBIA-JORGE, R. y MOYA-ANEGÓN, F. (2008). La evaluación de la investigación científica: una aproximación teórica desde la ciencia métrica. ACIMED, 17(4), 1-17. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s1024-94352008000400004&script=sci_arttext [consultado: 10/09/2015].
- ✚ BARANGER, D. (1992). Construcción y análisis de datos. Cap. 1. Misiones: Editorial Universitaria.
- ✚ BARITÉ, M., CHAVES GUIMARÃES, J. A. (1999). Guía metodológica para el acceso, el análisis y la organización temática de documentos jurídicos. Montevideo: Universidad de la República, Comisión de Educación Permanente.
- ✚ BROCOS FERNÁNDEZ, J. (2009). Fuentes de información y bases de datos para investigación en ciencia y tecnología. Estudio, análisis y búsqueda. Teoría

de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información, 10 (2), 165-192.

- ✚ BUNGE, M. (1968). La investigación científica. Barcelona: Ariel.
- ✚ CABANELLAS, G. (1996). Diccionario enciclopédico de derecho usual. -- 24.ed. - Buenos Aires: Ed. Heliasta.
- ✚ CAMPANARIO, J. M. ; CANDELARIO, A. (2010). Revista española de Documentación Científica, (33)2, 185-200.
- ✚ CAÑEDO ANDALIA, R. (1999). Los análisis de citas en la evaluación de los trabajos científicos y las publicaciones seriadas. ACIMED, 7(1), 30-39. Recuperado en 25 de julio de 2018, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94351999000100004&lng=es&tlng=es
- ✚ COUTURE, E. (2006). Vocabulario jurídico. Buenos Aires: Euros.
- ✚ CONTRATTI, M. B. (2010). Política científica: problemas y perspectivas. Temas de pensamiento científico. Buenos Aires: Eudeba.
- ✚ DANIELIÁN, M. (1997). Bibliografía: "La revista jurídica en la cultura contemporánea". (Edición al cuidado de Víctor Tau Anzoátegui). Jurisprudencia Argentina 1997-IV-1207.
- ✚ DANIELIAN, M. (1992). La misión de las editoriales jurídicas. LA LEY 1992-C, 1196.
- ✚ DANIELIÁN, M., PEREIRA PINTO, J. C. (1980). La organización judicial de la Provincia de Buenos Aires. Anales de Legislación Argentina 1980-B, 1477.
- ✚ ENCICLOPEDIA jurídica Omeba (1954). Buenos Aires : Editorial Bibliográfica Argentina.

- ✚ ESCODA, M. M. (1998). Documentación judicial, 137-187. Manual de documentación jurídica. Madrid: Síntesis.
- ✚ FERREIRO ALÀEZ, L. (1993). Bibliometría (análisis bivariante). Madrid: Eypasa.
- ✚ GARRONE, J. A. (2005). Diccionario jurídico. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- ✚ GIANELLA, Alicia E. (1995) Introducción a la Epistemología y Metodología de la Ciencia. La Plata: REUN.
- ✚ GREGORIO CHAVIANO, O. (2004). Algunas consideraciones teórico conceptuales sobre las disciplinas métricas. *Acimed*, 12(5). Fecha de consulta: 30 de septiembre del 2018. Recuperado de:
http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12_5_04/aci07504.htm
- ✚ GRUPO SCIMAGO. (2007). El índice h de Hirsch: su aplicación a algunos de los científicos españoles más destacados. *El profesional de la información*, 16(1), 47-49. Recuperado el 23 de junio de 2017 de
<http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2007/enero/05.pdf>
- ✚ HERNANDEZ SAMPIERI y otros (1997). Metodología de la Investigación, cap. 2. México: Mc Graw Hill.
- ✚ LABORDE, J. (2009). LA EVALUACIÓN CIENTÍFICA Y LAS REVISTAS NACIONALES. *Acta Zoológica Mexicana (nueva serie)*, 25 (3), 683-717. Recuperado el 23 de junio de 2017 de:
<http://www.redalyc.org/html/575/57512077022/>
- ✚ LIBERMAN, S., WOLF, B. (1990). Las redes de comunicación científica. México: UNAM.
- ✚ LÓPEZ YEPES, J. (1999) La evaluación de la ciencia en el contexto de las Ciencias de la Documentación. *Investigación Bibliotecológica* 13(27), 195-212.
- ✚ MACIÁ, M. (1998). Manual de documentación jurídica. Madrid: Síntesis.

- ✚ MALTRÁS BARBRA, B. (2003). Los indicadores bibliométricos: fundamentos y aplicación al análisis de la ciencia. Gijón: Trea.
- ✚ SANCHO LOZANO, R., & MORILLO ARIZA, F., & DE FILIPPO, D., & GÓMEZ CARIDAD, I., & FERNÁNDEZ MUÑOZ, M. (2006). Indicadores de colaboración científica inter-centros en los países de América Latina. *Interciencia*, 31 (4), 284-292.
- ✚ Sistema Argentino de Información Jurídica (2014). Tesauro SAIJ. [en línea]. Recuperado el 26 de junio de 2017, de <http://vocabularios.saij.gob.ar/saij/>
- ✚ OSSORIO, M. (1999). Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. -- Buenos Aires: Heliasta.
- ✚ PEREYRA-ELÍAS, R. , HUACCHO-ROJAS, J. J., TAYPE-RONDAN, Á., MEJIA, C. R., & MAYTA-TRISTÁN, P. (2014). Publicación y factores asociados en docentes universitarios de investigación científica de escuelas de medicina del Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 31(3), 424-430. Recuperado en 28 de octubre de 2018, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342014000300003&lng=es&tlng=es.
- ✚ REVIRIEGO, J., MACIÁ, M. (1998). Introducción general a la documentación jurídica, 19-34. Manual de documentación jurídica. Madrid: Síntesis.
- ✚ RUEDA-CLAUSEN GÓMEZ, C. F., VILLA-ROEL GUTÍERREZ, C., RUEDA-CLAUSEN PINZÓN, C. E. (2005) Indicadores bibliométricos: origen, aplicación, contradicción y nuevas propuestas. Vol. 8 Núm. 1. *Med*. Recuperado el 30 de septiembre de 2018, de <https://revistas.unab.edu.co/index.php/medunab/article/view/208/191>
- ✚ RUEDA, F. M. (2010). Dialnet y la visibilidad de la producción científica en español. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3341999>. Recuperado el 30 de septiembre de 2018.

- ✚ TABORGA, H.: (1980). *Cómo hacer una Tesis*, Cap. 3. México: Grijalbo.
- ✚ VILLEY, M. (1978). *Método, fuentes y lenguajes jurídicos*. - Buenos Aires: Gherzi.

11. GLOSARIO

Auto, autos: En lenguaje procesal y empleada la palabra en singular, se refiere a la clase especial de resoluciones judiciales intermedia entre la providencia y la sentencia. En general se puede decir que mientras la providencia afecta a cuestiones de mero trámite y la sentencia pone fin a la instancia o juicio criminal, el auto resuelve cuestiones de fondo que se plantean antes de la sentencia.

Empleada la voz en plural, autos hace referencia al conjunto de documentos y piezas de que se compone una causa o pleito. Los autos son los que en el sistema procesal de algunos países se denominan expedientes, que suele preferirse no obstante para lo administrativo y sus actuaciones escritas.

Acción: Su acepción jurídica se refiere como derecho que se tiene a pedir alguna cosa en juicio, y modo legal de ejercitar el mismo derecho, pidiendo en justicia lo que es nuestro o se nos debe. La acción está referida a todas las jurisdicciones.

Departamento judicial: Los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires son las unidades territoriales en las que se divide la Provincia de Buenos Aires a fin de su administración de justicia. Dependen del ministerio de justicia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Doctrina: conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones no legisladas. Tiene importancia como fuente inmediata del Derecho, ya que el prestigio y

la autoridad de los destacados juristas influyen a menudo sobre la labor del legislador e incluso en la interpretación judicial de los textos vigentes.

Fallo: El fallo es una de las partes más importantes de toda sentencia que aparece al final de la misma. Se trata de aquella parte dispositiva de la sentencia en la que se condena o absuelve a una de las partes y se resuelven los hechos litigiosos (las materias objeto de debate).

Juez: En sentido amplio llámese así todo miembro integrante del Poder Judicial, encargado de juzgar los asuntos sometidos a su jurisdicción. Tales magistrados están obligados al cumplimiento de su función de acuerdo con la Constitución y las leyes, con las responsabilidades que aquélla y éstas determinan.

Es corriente que los jueces actúen dentro de un fuero determinado (civil, penal, contencioso administrativo, laboral). En el fuero civil, suele llamárselos jueces de primera instancia, y, en el fuero penal, jueces de instrucción cuando su misión consiste en investigar el delito tramitando en sumario, y de sentencia cuando su misión, propiamente juzgadora, es la de dictar sentencia en el plenario. Las resoluciones de los jueces, salvo las excepciones que las leyes determinen, son impugnables ante las Cámaras de Apelación, como a su vez las sentencias de éstas son recurribles ante las Cortes o Tribunales Supremos, cuando lo establezca la legislación.

Jurisdicción: Acción de administrar el Derecho, no de establecerlo. Es, pues, la función específica de los jueces. La extensión y límites de poder juzgar, ya sea por razón de la materia, ya sea por razón del territorio, si se tiene en cuenta que cada tribunal no puede ejercer su función juzgadora sino dentro de un espacio determinado y del fuero que le está atribuido. En este último sentido se habla de jurisdicción administrativa, civil, comercial, correccional, criminal, laboral, etc.

Jurisprudencia: La interpretación que de la ley hacen los tribunales para aplicarla a los casos sometidos a su jurisdicción. Así, pues, la jurisprudencia está formada por el conjunto de sentencias dictada por los miembros del Poder Judicial sobre una materia determinada.

Legislación: Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado o se regula una materia determinada. A estos efectos, la palabra leyes debe entenderse en la relación no solo con las normas emanadas del Poder Legislativo, sino con el sentido más amplio de todas las normas rectoras del Estado y de las personas a quienes afectan y que han sido dictadas por la autoridad a quien esté atribuida esa facultad. De ahí que los decretos, los reglamentos, las ordenanzas, las resoluciones, dictados por el Poder Ejecutivo dentro de sus facultades constitucionales, así como por los organismos oficiales dependientes de él, formen parte de la legislación.

Ministerio Público: El Ministerio Público es el cuerpo de Fiscales, Defensores, Curadores y Asesores de Menores e Incapaces que, encabezado por el Procurador General, actúa con legitimación plena en defensa de los intereses de la sociedad y busca lograr un eficaz equilibrio en la prestación de justicia respetando los valores consagrados en las disposiciones constitucionales.

Partes: en Derecho civil se denomina así a toda persona de existencia visible o invisible que interviene con otra u otras en cualquier acto jurídico. En derecho procesal, toda persona física o jurídica que interviene en un proceso en defensa de su interés o de un derecho que lo afecta, ya lo haga como demandante, demandado, querellante, querellado, acusado, acusador o tercero interviniente que comparece ante los órganos de jurisdicción en materia contenciosa y requiere una sentencia favorable a su pretensión

Poder Judicial: En toda variedad de fueros y jurisdicciones, los órganos a que se confía el conocimiento y resolución de los juicios y causas de un país.

Promulgación: Acción y efecto de promulgar, de publicar formalmente una ley u otra disposición de la autoridad, a fin de que sea cumplida y hecha cumplir como obligatoria. Pero, corrientemente, en el léxico jurídico esa expresión está reservada al decreto que el Jefe de Estado, cuando no hace uso de su facultad de veto, suscribe con el ministro refrendario, ordenando la publicación y ejecución de una ley sancionada por el Poder Legislativo.

Recurso de apelación: En términos generales puede decirse que es el que se interpone ante el juez superior para impugnar la resolución del inferior. En la legislación habitual se da contra las sentencias definitivas, las sentencias interlocutorias y las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva.

Resolución judicial: Cualquiera de las decisiones, desde las de mero trámite hasta la sentencia definitiva, que dicta un juez o tribunal en causa contenciosa o en expediente de jurisdicción voluntaria. En principio de adoptan por escrito, salvo algunas de orden secundario o que adoptan verbalmente en las vistas o audiencias, de las cuales cabe tomar nota a petición de parte.

Sanción: En el proceso de la formación de las leyes, la sanción es el acto por el cual en Congreso, las legislaturas, etc. aprueban un proyecto de ley.

Sentencia: Declaración del juicio y resolución del juez. Decisión judicial que en la instancia pone fin al pleito civil o causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o resolución del procesado.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (SCBA): La Suprema Corte de Justicia es el máximo tribunal de la Provincia de Buenos Aires. Compuesto por siete miembros, tiene jurisdicción en todo el territorio provincial. Representa al Poder Judicial, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Constitución de la Provincia, tiene las siguientes atribuciones: 1- Ejerce la jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de leyes, decretos, ordenanzas o reglamentos que estatuyan sobre materia regida por esta Constitución y se controvierta por parte interesada. 2- Conoce y resuelve originaria y exclusivamente en las causas de competencia entre los poderes públicos de la Provincia y en las que se susciten entre los tribunales de justicia con motivo de su jurisdicción respectiva. 3- Conoce y resuelve en grado de apelación: 3a - De la aplicabilidad de la ley en que los tribunales de justicia en última instancia, funden su sentencia sobre la cuestión que por ella deciden, con las restricciones que las leyes de procedimientos establezcan a esta clase de recursos; 3b- De la nulidad argüida contra las sentencias definitivas pronunciadas en última instancia por los tribunales de justicia, cuando se alegue violación de las normas contenidas en los artículos 168 y 171 de esta Constitución. 4- Nombra y remueve directamente los secretarios y empleados del tribunal, y a propuesta de los jueces de primera instancia, funcionarios del Ministerio Público y jueces de Paz, el personal de sus respectivas dependencias.

La presidencia de la Suprema Corte de Justicia, se turna anualmente entre sus miembros, principiando por el mayor de edad, según lo fija el Art. 162 de la Constitución provincial.

Tribunal: Magistrado o conjunto de magistrados que ejercen la función jurisdiccional, sea en el orden civil, penal, en el laboral o en el administrativo, o en otro fuero y cualquiera que sea su categoría jerárquica. Se llama unipersonal cuando está constituido por un solo juez, y colegiado cuando lo integran tres o más jueces.

También se llama tribunal al lugar donde los jueces administran justicia.

ANEXOS

Anexo I: Ejemplos de doctrina, jurisprudencia y legislación

Legislación

Imagen del Boletín Oficial de la República Argentina del día 21/12/2017. En la página 3 se puede observar la publicación de la ley Nº 27.415


 <p>BOLETÍN OFICIAL <i>de la República Argentina</i></p> <p>www.boletinoficial.gob.ar</p> <p>Buenos Aires, jueves 21 de diciembre de 2017 Año CXXV Número 33.776</p>	<p>Boletín Oficial N° 33.776 - Primera Sección 3 Jueves 21 de diciembre de 2017</p>																																																										
<p>Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales</p>	<p>Leyes</p>																																																										
<p>Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán válidos por su contenido y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Nación Nacional (Decreto N° 659/1947), la edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 659/1947).</p>	<p>PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO Ley 27415 Dispónese nuevo plazo de ejecución.</p>																																																										
<p>SUMARIO</p>	<p>El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:</p>																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Leyes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO Ley 27415. Dispónese nuevo plazo de ejecución.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Decreto 1401/2017. Promúlgase la Ley N° 27.415.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>FESTOS NACIONALES Ley 27401. Festejo de la Trilominación.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Decreto 1402/2017. Promúlgase la Ley N° 27.421.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL Ley 27405. Declaración.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Decreto 1403/2017. Promúlgase la Ley N° 27.416.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS CON SERVICIOS QUEBRADOS Ley 27408. Adquiere instrumento de orientación y movilidad.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Decreto 1404/2017. Promúlgase la Ley N° 27.420.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>DECLARACIONES OFICIALES Ley 27402. Capital Nacional de los Departamentos Industrial y Juvenil.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Decreto 1405/2017. Promúlgase la Ley N° 27.422.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Decretos</th> </tr> <tr> <td>PODER LEGISLATIVO NACIONAL. Decreto 1076/2017. Proyecto de Ley registrado bajo N° 27.416. Observaciones.</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PODER LEGISLATIVO NACIONAL. Decreto 1077/2017. Proyecto de Ley registrado bajo N° 27.423. Observaciones.</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>CONTINUIDOS Decreto 1065/2017. Aprueba Modelo de Contrato de Compra y Contratación.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CONTINUIDOS Decreto 1066/2017. Aprueba Modelo de Contrato de Préstamo.</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>ENTE NACIONAL DE COMERCIALIZACIONES Decreto 1068/2017. Aprobación de Inocencia.</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>JURTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Decreto 1067/2017. Regimen Especializado. Ejecución.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>MINISTERIO DE AGRICULTURA Decreto 1063/2017. Adquiere recursos.</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>MINISTERIO DE AGRICULTURA Decreto 1062/2017. Adquiere recursos.</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Decreto 1064/2017. Adquiere recursos.</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Decreto 1065/2017. Designación.</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA Decreto 1070/2017. Designa Director de Servicio Jurídico.</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA Decreto 1069/2017. Designa Jefe Unidad de Servicio a Usuarios.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Decreto 1068/2017. Informaciones Públicas.</td> <td>21</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Decisiones Administrativas</th> </tr> <tr> <td>AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. Decisión Administrativa 1091/2017. Designa Director Nacional de Registro y Delegaciones.</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. Decisión Administrativa 1092/2017. Designación.</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES. Decisión Administrativa 1096/2017. Designación.</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>	Leyes		PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO Ley 27415. Dispónese nuevo plazo de ejecución.	3	Decreto 1401/2017. Promúlgase la Ley N° 27.415.	3	FESTOS NACIONALES Ley 27401. Festejo de la Trilominación.	4	Decreto 1402/2017. Promúlgase la Ley N° 27.421.	4	MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL Ley 27405. Declaración.	4	Decreto 1403/2017. Promúlgase la Ley N° 27.416.	5	PERSONAS CON SERVICIOS QUEBRADOS Ley 27408. Adquiere instrumento de orientación y movilidad.	5	Decreto 1404/2017. Promúlgase la Ley N° 27.420.	6	DECLARACIONES OFICIALES Ley 27402. Capital Nacional de los Departamentos Industrial y Juvenil.	6	Decreto 1405/2017. Promúlgase la Ley N° 27.422.	6	Decretos		PODER LEGISLATIVO NACIONAL. Decreto 1076/2017. Proyecto de Ley registrado bajo N° 27.416. Observaciones.	7	PODER LEGISLATIVO NACIONAL. Decreto 1077/2017. Proyecto de Ley registrado bajo N° 27.423. Observaciones.	8	CONTINUIDOS Decreto 1065/2017. Aprueba Modelo de Contrato de Compra y Contratación.	10	CONTINUIDOS Decreto 1066/2017. Aprueba Modelo de Contrato de Préstamo.	12	ENTE NACIONAL DE COMERCIALIZACIONES Decreto 1068/2017. Aprobación de Inocencia.	13	JURTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Decreto 1067/2017. Regimen Especializado. Ejecución.	15	MINISTERIO DE AGRICULTURA Decreto 1063/2017. Adquiere recursos.	17	MINISTERIO DE AGRICULTURA Decreto 1062/2017. Adquiere recursos.	17	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Decreto 1064/2017. Adquiere recursos.	18	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Decreto 1065/2017. Designación.	18	SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA Decreto 1070/2017. Designa Director de Servicio Jurídico.	19	SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA Decreto 1069/2017. Designa Jefe Unidad de Servicio a Usuarios.	20	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Decreto 1068/2017. Informaciones Públicas.	21	Decisiones Administrativas		AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. Decisión Administrativa 1091/2017. Designa Director Nacional de Registro y Delegaciones.	25	AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. Decisión Administrativa 1092/2017. Designación.	26	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES. Decisión Administrativa 1096/2017. Designación.	28	<p>ARTÍCULO 1º.- Dispónese un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, promulgado por decreto 580 de fecha 3 de abril de 2008 y por las leyes 26.820, 26.644, 26.782, 26.819 y 27.266.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el artículo 3º de la ley 26.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 3º.- Condonación de deudas. Los legítimos usuarios que hagan entrega de sus armas de fuego se verán beneficiados con la condonación de las deudas que registraran las armas concernidas ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). Esto último comprenderá los derechos, tasas y/o multas y sus actualizaciones, por cualquier concepto que fuera, disponiéndose el archivo de las actuaciones en veda administrativa.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese el artículo 11 de la ley 26.216, por el siguiente:</p> <p>Artículo 11.- Informes. La autoridad de aplicación deberá producir un informe mensual durante la vigencia del programa y una vez concluido el mismo elaborará un informe final, todos de carácter público en los que conste el detalle de los materiales entregados y destruidos.</p> <p>ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el artículo 14 de la ley 26.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 14.- La Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) practicará un inventario de las armas de fuego comprendidas en la ley 26.429, municiones, repuestos primarios, explosivos y materiales controlados, sean de carácter público o privado, en todo el territorio nacional.</p> <p>ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el artículo 15 de la ley 26.216 el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 15.- De conformidad con el establecido en el artículo precedente el Estado nacional, a través de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), podrá convenir con organismos públicos y privados, nacionales y provinciales su cooperación para la realización del inventario mencionado.</p> <p>ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.</p> <p>DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.</p> <p>— REGISTRADA BAJO EL N° 27415 —</p> <p>MARIA G. MICETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunesi.</p> <p>a. 21/12/2017 N° 9062/17 v. 21/12/2017</p> <p>Decreto 1071/2017 Promúlgase la Ley N° 27.415.</p> <p>Ciudad de Buenos Aires, 20/12/2017</p> <p>En uso de las facultades conferidas por el artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, promúlgase la Ley N° 27.415 (E-2017-01362964-APN-ESCA#SIVT), sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en su sesión del día 29 de noviembre de 2017.</p>
Leyes																																																											
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO Ley 27415. Dispónese nuevo plazo de ejecución.	3																																																										
Decreto 1401/2017. Promúlgase la Ley N° 27.415.	3																																																										
FESTOS NACIONALES Ley 27401. Festejo de la Trilominación.	4																																																										
Decreto 1402/2017. Promúlgase la Ley N° 27.421.	4																																																										
MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL Ley 27405. Declaración.	4																																																										
Decreto 1403/2017. Promúlgase la Ley N° 27.416.	5																																																										
PERSONAS CON SERVICIOS QUEBRADOS Ley 27408. Adquiere instrumento de orientación y movilidad.	5																																																										
Decreto 1404/2017. Promúlgase la Ley N° 27.420.	6																																																										
DECLARACIONES OFICIALES Ley 27402. Capital Nacional de los Departamentos Industrial y Juvenil.	6																																																										
Decreto 1405/2017. Promúlgase la Ley N° 27.422.	6																																																										
Decretos																																																											
PODER LEGISLATIVO NACIONAL. Decreto 1076/2017. Proyecto de Ley registrado bajo N° 27.416. Observaciones.	7																																																										
PODER LEGISLATIVO NACIONAL. Decreto 1077/2017. Proyecto de Ley registrado bajo N° 27.423. Observaciones.	8																																																										
CONTINUIDOS Decreto 1065/2017. Aprueba Modelo de Contrato de Compra y Contratación.	10																																																										
CONTINUIDOS Decreto 1066/2017. Aprueba Modelo de Contrato de Préstamo.	12																																																										
ENTE NACIONAL DE COMERCIALIZACIONES Decreto 1068/2017. Aprobación de Inocencia.	13																																																										
JURTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Decreto 1067/2017. Regimen Especializado. Ejecución.	15																																																										
MINISTERIO DE AGRICULTURA Decreto 1063/2017. Adquiere recursos.	17																																																										
MINISTERIO DE AGRICULTURA Decreto 1062/2017. Adquiere recursos.	17																																																										
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Decreto 1064/2017. Adquiere recursos.	18																																																										
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Decreto 1065/2017. Designación.	18																																																										
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA Decreto 1070/2017. Designa Director de Servicio Jurídico.	19																																																										
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA Decreto 1069/2017. Designa Jefe Unidad de Servicio a Usuarios.	20																																																										
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Decreto 1068/2017. Informaciones Públicas.	21																																																										
Decisiones Administrativas																																																											
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. Decisión Administrativa 1091/2017. Designa Director Nacional de Registro y Delegaciones.	25																																																										
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. Decisión Administrativa 1092/2017. Designación.	26																																																										
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES. Decisión Administrativa 1096/2017. Designación.	28																																																										

Imagen de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Jurisprudencia



Imagen de la primera página de un artículo de doctrina publicado en “Información Legal”

Doctrina



Documento

Título: Guarda y cuidado de los menores a favor de la abuela: la justa solución judicial
Autor: Pérez Gallardo, Leonardo B.
Publicado en: RDF 2018-IV, 08/08/2018, 329
Cita Online: AP/DOC487/2018

III.

I. El *toemra* de una norma legal: la guarda y cuidado de los hijos menores de edad, siempre a favor de sus progenitores

Podría pensarse —y se acertaría en ello—, que el derecho familiar cubano ha vivido durante años petrificado. La impronta de un positivismo exacerbado, la intolerancia hacia ciertos patrones familiares, la prevalencia cuasi absoluta en las normas jurídico-familiares de un modelo de familia nuclear, ortodoxa, milimétricamente diseñada, pero a la vez con una vocación progresista en sede de matrimonio y divorcio, y de igual manera en materia filiatoria sobre la base de la igualdad formal y material de los hijos ante la ley, que pareciera una contradicción perfecta entre lo que se quiso buscar, lo que se encontró y lo que se siguió buscando en razón de los patrones familiares cubanos, pudieran ser algunos de los raigos tipificadores de nuestro derecho familiar, anclado en el ayer en ocasiones y con expectativas de futuro en otras.

La visión redaccionista del derecho sobre la base de que este se concreta a la norma de creación estatal que representa la vocación de una clase dominante ha permeado las sensibles fibras del derecho familiar cubano, en medio de una sociedad cuyos propósitos, aspiraciones, concepciones, valores e incluso costumbres han mutado, ni para bien, ni para mal, sencillamente han girado en torno a las manecillas del reloj. Una sociedad cada vez más tolerante, más permisiva, más pluralista, más inclusiva, menos prejuiciosa: una sociedad más abierta con el mundo exterior, deprimida en su población joven, que ve reducida continuamente por décadas la tasa de fecundidad y crecer a modo geométricamente alarmante su población adulta y de la tercera edad, una población menos androcéntrica y más geritátrica ⁽¹⁾ que abre puertas a las distintas constelaciones familiares. Este mosaico familiar que desde hace unos años va en busca de un derecho.

En este entorno, la interpretación y aplicación de las normas jurídicas contenidas en el Código de Familia de 1975 se ha convertido en la pieza mágica de un rompecabezas jurídico-social. Está en los jueces la labor de hacer conectar el derecho familiar con el tejido social cada vez más complejo y con ello de vivificarlo, una de cuyas herramientas de mayor utilidad lo ha sido la interpretación evolutiva del derecho y la aplicación de los tratados de derechos humanos ratificados por Cuba ante la impertinente inercia del legislador ordinario por adaptar el derecho interno a los principios y valores contenidos en dichos tratados, que sirven a su vez de brújula para su orientación.

El derecho familiar construido desde la jurisprudencia se erige en una obra de orfebrería esculpida en pura arcilla de las manos diestras de los maestros del derecho. Los jueces, en su labor innovadora, recrean el derecho vigente y buscan su adaptación en cauce judicial a esos valores y principios ⁽²⁾ enunciados en los tratados de derechos humanos, a partir, además, de una aplicación del derecho desde la Constitución. La sensibilidad del derecho familiar, la hojarasca de cada una de sus instituciones y la imperiosa necesidad de la maleabilidad de las normas que fijan el estatuto jurídico-familiar nos conduce a soluciones dúctiles, comprensivas, instructivas, pero no menos coercitivas, como las dadas en sentencia como la que se comenta.

En esta urdimbre de relaciones jurídico-familiares se erige el principio del interés superior del menor como pivote constructivo de soluciones jurisprudenciales, en las que la respuesta del legislador para el ejercicio de potestades, facultades y derechos de los progenitores tiene como límite natural la prevalencia de los de los menores de edad, cuando ellos entran en colisión, o cuando al menos el posible enfrentamiento lleva que los primeros cedan frente a los segundos, erigiéndose estos en límite natural del ejercicio de aquellos ⁽³⁾. Se trata de un principio “tendiente a que lejos de las aspiraciones personales de sus progenitores (se) otorgue primacía a la íntegra formación ética, física, mental espiritual, y social del niño” (sentencia 651 de 16 de octubre de 2017 de la sala de lo Civil y de lo Administrativo del Tribunal Supremo —ponente Valdés Rosabal—). Como se ha definido en la sentencia de 7 de octubre de 2004, de la Corte de Apelaciones de Santiago de Chile, en la causa rol 7166-2003, “...el interés del menor constituye un concepto jurídico indeterminado, de contornos imprecisos y de profusa utilización en el derecho comparado. No obstante, puede afirmarse que alude a asegurar al menor el ejercicio y protección de sus derechos fundamentales; y a posibilitar la mayor suma de ventajas, en todos los aspectos de su vida, en perspectiva de su autonomía y orientado a asegurar el libre desarrollo de su personalidad; concepto, en todo caso, cuyos contornos deben delimitarse en concreto, en cada caso” ⁽⁴⁾.

La sentencia in comento es un ejemplo paradigmático de la ruptura de estereotipos, correctora del positivismo exacerbado que tanto daño ha provocado en el ejercicio del derecho en Cuba. Históricamente, los conflictos derivados del ejercicio de la patria potestad en razón de delimitar o determinar el régimen jurídico

Anexo II: Tabla utilizada como matriz de datos

Autocita	referencias bibliográficas	Referencias bibliográficas a 5 años	Editorial	Autores por artículo	N° de artículo	autor	año	Tema

Anexo III: Decreto 1431/2011

Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.)

15-sep-2011

Sistema Argentino de Información Jurídica

INFOJUS - MODIFICASE DENOMINACION - ACCESO A LA INFORMACION LIBRE Y

GRATUITO

Publicada en el Boletín Oficial del 19-sep-2011

Número: 32237 Página: 1

Resumen:

Modificase la denominación del Sistema Argentino de Informática Jurídica por la de Sistema Argentino de Información Jurídica, entendiéndose sustituida en toda la normativa que incluya dicha denominación. Establécese que a partir del dictado de la presente medida el acceso a la información contenida en la base de datos Infojus del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) será libre y gratuito.

Texto completo:

Bs. As., 15/9/2011

VISTO el Expediente Nº S04:0051801/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, las Leyes Nros. 23.283, 23.412 y 26.378, los Decretos Nros. 1683 del 19 de septiembre de 1986 y 1755 del 23 de octubre de 2008 y la Resolución ex M.J. Nº 122 del 21 de febrero de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1683/86 se autorizó a las ex DIRECCIONES DE INFORMATICA JURIDICA y del CENTRO DE COMPUTOS de la entonces SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS de la SECRETARIA DE JUSTICIA del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA a prestar públicamente el servicio de informática jurídica documental que constituye el objeto de sus actividades, bajo la denominación común SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.).

Que asimismo se autorizó al Secretario de Justicia del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS— a establecer las tarifas a percibir por el SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.) por la prestación del servicio mencionado, proceder a su ajuste y modificación del modo que las circunstancias lo requirieren y a determinar sus correspondientes exenciones.

Que en el marco de las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, se celebró un convenio de cooperación técnica y financiera para propender al mejor funcionamiento y a la modernización de los métodos operativos del SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.), como así también contribuir al cumplimiento de su misión y funciones.

Que a su vez, por la Resolución ex M.J. Nº 122/95 se creó la RED NACIONAL DE INFORMACION JURIDICA destinada a producir y distribuir información jurídica a nivel nacional, ampliando el acervo documental de la base de datos, integrada por la ex DIRECCION DE BASES DE DATOS JURIDICOS —actualmente DIRECCION TECNICA DE FORMACION E INFORMATICA JURIDICO-LEGAL—, la SECRETARIA DE JUSTICIA y los poderes y organismos nacionales y provinciales que se adhieran.

Que mediante el Decreto Nº 1755/08 se estableció que la DIRECCION TECNICA DE FORMACION E INFORMATICA JURIDICO-LEGAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, tiene como responsabilidad primaria dirigir el SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.), debiendo entender en el ordenamiento, sistematización, actualización y edición de las normas jurídicas, de la jurisprudencia y de la doctrina.

Que la principal finalidad del SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.) es brindar información jurídica no sólo a quienes trabajan a diario con esta herramienta, sino también a la sociedad en general, con el objetivo de democratizar el acceso al derecho y a la justicia para que todos y todas conozcan sus derechos y obligaciones.

Que constituye uno de los pilares de la gestión emprendida por la citada Dirección posibilitar el acceso igualitario a las distintas fuentes del derecho, ofreciendo información jurídica vigente, actualizada, completa y confiable de todo el país.

Que las tecnologías de la información y de la comunicación modificaron las relaciones sociales redefiniendo la manera de interacción de la sociedad, generándose la necesidad de adaptar el medio a través del cual se proporciona dicha información.

Que a tal efecto, en cumplimiento de las competencias asignadas, la DIRECCION TECNICA DE FORMACION E INFORMATICA JURIDICO-LEGAL elaboró una base de datos denominada INFOJUS, en el marco del SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.), dirigida a facilitar a los ciudadanos el acceso a la información jurídica, en forma integral y simplificada utilizando las nuevas tecnologías.

Que si bien el Decreto Nº 1755/08 asigna a la mencionada Dirección la responsabilidad de proponer y ejecutar la política de desarrollo y comercialización del servicio y de los productos elaborados por el SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.), la obligación indelegable del Estado de garantizar el acceso igualitario a la información jurídica sólo puede ser cabalmente cumplida a través de la determinación de la gratuidad de la base de datos INFOJUS.

Que esta medida implica mejorar la calidad y el orden institucional, inscribiéndose en el marco de las políticas de Estado llevadas a cabo con miras a profundizar el acceso igualitario al conocimiento del derecho.

Que asimismo el SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (S.A.I.J.), a través de INFOJUS, se constituirá en un medio eficaz para el estudio, investigación, análisis y difusión del derecho velando por la efectiva participación de todos los sectores de la sociedad.

Que por otro lado, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 26.378 se aprobó la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y su PROTOCOLO FACULTATIVO, a través de la cual los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad al acceso en igualdad de condiciones a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información para que puedan ejercer plenamente todos los derechos y libertades fundamentales.

Que en este sentido, el sitio web se adecuará a los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad posibilitando un efectivo sistema de información jurídica para todos.

Que la presente medida promueve la libertad de expresión, el derecho a investigar, a recibir y dar información y opiniones, todos derechos reconocidos por la DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS en su artículo 19, la DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE en su artículo IV y el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS en su artículo 19.2.

Que resulta conveniente modificar la denominación del SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA por la de SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACION JURIDICA, toda vez que el Sistema no sólo abarca el tratamiento automático de la información, situación que justificó su denominación en sus orígenes, sino que importa la difusión del estudio y aplicación de la información jurídica por cualquier medio o soporte, resultando la identificación ahora propuesta más acorde con la misión abarcativa de democratización de contenidos jurídicos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la denominación del SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA por la de SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACION JURIDICA, entendiéndose sustituida en toda la normativa que incluya dicha denominación.

Art. 2º — Establécese que a partir del dictado de la presente medida el acceso a la información contenida en la base de datos INFOJUS del SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACION JURIDICA (SAJ) será libre y gratuito.

Art. 3º — Facúltase al Ministro de Justicia y Derechos Humanos para dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente medida.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

Anexo IV: Listado de artículos sobre los cuales se aplicaron los indicadores numerados de acuerdo a la matriz de datos

ABELED PERROT

Loiza, Fabián

Art. 51

Picado, Leandro S.; Loiza, Fabián M. Privilegios en el Derecho Civil: estudio del conflicto entre el crédito del acreedor hipotecario y el del acreedor por expensas comunes

Fecha: 24/11/2010

Publicado: SJA 24/11/2010

Art. 52

Picado, Leandro S.; Loiza, Fabián M. La prenda de créditos como garantía autoliquidable

Fecha: 2008

Publicado: SJA 29/10/2008 ; JA 2008-IV-982

Art. 53

Picado, Leandro S.; Loiza, Fabián M. La posesión y la tenencia en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial

Fecha: 17/10/2012

Publicado: SJA 2012/10/17-38 ; JA 2012-IV

Art. 54

Picado, Leandro S.; Loiza, Fabián M. La acción reivindicatoria en materia de automotores

Fecha: 2001

Publicado: JA 2001-IV-1110

Juliano, Mario Alberto

Art. 10

Juliano, Mario Alberto; Laino, Nicolás. La nueva Ley de Resolución Alternativa de Conflictos Penales de la provincia de Buenos Aires. Un llano reconocimiento de la obsolescencia del sistema penal

Fecha: 2006

Publicado: SJA 4/10/2006 ; JA 2006-IV-912

LA LEY

Loiza, Fabián

Art. 55

Loiza, Fabián M. ; Picado, Leandro S. Doctrina legal, en casos de edificación de mala fe en fundo ajeno

Fecha: Mayo 2005

Publicado: LLBA 2005 (mayo) , 380 / DJ 2005-2 , 561 / AR/DOC/1096/2005

Art. 56

Loiza, Fabián M. ¿Hay prescripción liberatoria de las verificaciones tardías en la quiebra?

Fecha: 2003

Publicado: LLBA 2003 , 388 / AR/DOC/1582/2001

Art. 57

Loiza, Fabián M. ; Ribichini, Guillermo Emilio ; Arruiz, Mario Andrés ¿Qué supuestos de control social pueden dar lugar a la extensión de quiebra? (Art.161 inc. 2° Ley de concursos y quiebras)

Fecha: 2002

Publicado: LA LEY 2002-B , 880 / AR/DOC/15238/2001

Art. 58

Arruiz, Mario Andrés ; Loiza, Fabián M. ; Ribichini, Guillermo Emilio. Quiebra de la sociedad transformada y subsistencia de la responsabilidad ilimitada de los socios. ¿Es aplicable el artículo 160 de la ley de concursos y quiebras?

Fecha: 2001

Publicado: LA LEY 2001-D , 1196 / Derecho Comercial - Concursos y Quiebras - Doctrinas Esenciales Tomo III , 235 / AR/DOC/15318/2001

Art. 59

Loiza, Fabián M. La renuncia al privilegio laboral en la ley de concursos

Fecha: 1997

Publicado: DJ 1997-3 , 289 / AR/DOC/10374/2001

Bernard, María A.

Art. 5

Bernard, María A. El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño en la Provincia de Buenos Aires

Fecha: 2006

Publicado: LLBA 2006, 133 / AR/DOC/876/2006

Ávila, Fernando Ramón

Art. 1

Ávila, Fernando Ramón. El principio del trato humanitario y la analogía in bonam partem en la ejecución de penas privativas de libertad

Fecha: 2010

Publicado: LLNOA 2010 (octubre) , 824 / AR/DOC/6891/2010

Juliano, Mario Alberto

Art. 11

Juliano, Mario Alberto ; Guereño, Indiana. El rol de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las audiencias públicas

Fecha: 18/12/2012

Publicado: Sup. Act. 18/12/2012 , 1 / AR/DOC/5977/2012

Art. 12

Juliano, Mario Alberto ¿Son legales los allanamientos sin orden judicial, pero consentidos por el morador?

Fecha: 2012

Publicado: Sup. Penal 2012 (septiembre) , 30 / LA LEY 2012-E , 288 / AR/DOC/3811/2012

Art. 13

Juliano, Mario Alberto. La efectivización de la garantía de imparcialidad de los jueces

Fecha: 2012

Publicado: Sup. Penal 2012 (marzo) , 11 / LA LEY 2012-B , 61 / AR/DOC/512/2012

Art. 14

Juliano, Mario Alberto. La violencia de género y los derechos y garantías

Fecha: 2011

Publicado: DJ 21/09/2011 , 21 / AR/DOC/2047/2011

Art. 15

Juliano, Mario Alberto. Libertad de expresión vs. protección de la honra

Fecha: 2008

Publicado: LA LEY 18/12/2008 , 6 / LA LEY 2009-A , 110 / AR/DOC/2751/2008

Art. 16

Juliano, Mario Alberto. Ley 26.216: derogación temporal del delito de tenencia de armas de uso civil y de guerra y municiones

Fecha: 2007

Publicado: Sup. Act. 31/07/2007 , 1 / AR/DOC/2378/2007

Art. 17

Juliano, Mario Alberto. Alcoholemia y conducción riesgosa

Fecha: 2007

Publicado: LA LEY 2007-B , 777 / Sup. Penal 2007 (abril) , 67 / AR/DOC/1384/2007

Herrera, Carlos Alberto

Art. 8

Herrera, Carlos Alberto. Las vías de hecho administrativas en la provincia de Bs. As.:
alcance conceptual y medios de defensa

Fecha: 2015

Publicado: LLBA 2015 (octubre) , 931 / AR/DOC/3216/2015

Art. 9

Herrera, Carlos Alberto. Régimen y control de ordenanzas municipales bonaerenses

Fecha: 2013

Publicado: LLBA 2013 (septiembre) , 813 / AR/DOC/3195/2013

Villanova, Marcelo Oscar

Art. 61

Villanova, Marcelo. Dogmática penal y la ejecución de las penas de prisión

Fecha: 2013

Publicado: Sup. Penal 2013 (diciembre) , 3 / LA LEY 2013-F , 968 /
AR/DOC/4243/2013

Besoín, María Silvina

Art. 7

Besoin, María S. ; Juliano, Paula C. Los alimentos en la nueva familia con relación a los
hijos anteriores de uno de los cónyuges

Fecha: 2000

Publicado: DJ 2000-1 , 821 / AR/DOC/3591/2001

EL DIAL

Loiza, Fabián

Art. 60

Loiza, Fabián M. Las nuevas funciones de la sindicatura y el pronto pago laboral (Breves reflexiones al calor de una nueva reforma concursal)

Fecha: 16/06/2006

Publicado: elDial.com - DC906

Bernard, María A.

Art. 6

Bernard, María A. El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño en la Pcia. De Buenos Aires según la Ley 13.298

Fecha: 11/04/2005

Publicado: elDial.com - DC5AE

Ávila, Fernando

Art. 2

Juliano, Mario Alberto ; Avila, Fernando R. La suspensión del proceso penal a prueba en el nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Fecha: 14/07/2015

Publicado: elDial.com - DC1F63

Art. 3

Juliano, Mario Alberto ; Avila, Fernando R. Un plenario que atrasa -Comentario al fallo plenario "B., L. E. y O., A. R. s/ Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.)" y su acumulada...", del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As.-

Fecha: 29/10/2013

Publicado: elDial.com - DC1B9D

Juliano, Mario Alberto

Art. 18

Juliano, Mario Alberto ; Avila, Fernando R. La suspensión del proceso penal a prueba en el nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Fecha: 14/07/2015

Publicado: elDial.com - DC1F63

Art. 19

Juliano, Mario Alberto ; Avila, Fernando R. Un plenario que atrasa -Comentario al fallo plenario “B., L. E. y O., A. R. s/ Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.)” y su acumulada...”, del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As.-

Fecha: 29/10/2013

Publicado: elDial.com - DC1B9D

Art. 20

Juliano, Mario Alberto ¿Son legales los allanamientos sin orden judicial, pero consentidos por el morador? -Comentario al fallo “Melchor Valenzuela, Oscar Javier Alberto y Corti, Marianela Jazmín s. Homicidio calificado por el vínculo”-

Fecha: 30/08/2012

Publicado: elDial.com - DC192F

Art. 21

Juliano, Mario Alberto. Centro de Investigaciones Fiscales de Salta: crónica de un viaje al futuro

Fecha: 22/06/2012

Publicado: elDial.com - DC18BD

Art. 22

Juliano, Mario Alberto. Susana Freydoy está libre

Fecha: 23/02/2012

Publicado: elDial.com - DC17B2

Art. 23

Macagno, Mauricio Ernesto ; Juliano, Mario Alberto. La policía judicial: una asignatura pendiente en la provincia de Buenos Aires

Fecha: 27/10/2011

Publicado: elDial.com - DC1724

Art. 24

Juliano, Mario Alberto. Las dificultades probatorias en los delitos contra la integridad sexual

Fecha: 23/06/2011

Publicado: elDial.com - DC161D

Art. 25

Juliano, Mario Alberto. ¿El fiscal puede asumir un rol activo en un proceso penal inquisitivo? (a propósito de la situación originada en la Provincia de Salta a partir de la sanción de la Resolución 133 de la Procuración General)

Fecha: 15/03/2011

Publicado: elDial.com - DC1548

Art. 26

Juliano, Mario Alberto. La dogmática penal como herramienta reductora del poder punitivo estatal

Fecha: 14/04/2009

Publicado: elDial.com - DC11AF

Art. 27

Juliano, Mario Alberto. Rol de la Universidad en la necesaria transformación del sistema penal

Fecha: 17/06/2008

Publicado: elDial.com - DCE4C

Art. 28

Juliano, Mario Alberto. La suspensión del proceso penal a prueba

Fecha: 02/10/2007

Publicado: elDial.com - DCC54

Art. 29

Juliano, Mario Alberto. La naturaleza encubierta del fenómeno de la prisión preventiva

Fecha: 11/12/2006

Publicado: elDial.com - DCA68

Art. 30

Juliano, Mario Alberto ; Laino, Nicolás. Escala aplicable en caso de Tentativa

Fecha: 23/06/2006

Publicado: elDial.com - DC909

Art. 31

Juliano, Mario Alberto. El rol del Poder Judicial en el fenómeno del indiscriminado encarcelamiento preventivo

Fecha: 11/05/2006

Publicado: elDial.com - DC8AB

Art. 32

Juliano, Mario Alberto. Allanamiento: ¿el consentimiento del morador habilita el registro domiciliario sin orden judicial?

Fecha: 18/04/2006

Publicado: elDial.com - DC870

Art. 33

Juliano, Mario Alberto. La riesgosa tradición expansionista del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar

Fecha: 12/12/2005

Publicado: elDial.com - DC7A8

Art. 34

Juliano, Mario Alberto. La represión de los juegos de azar en la Provincia de Buenos Aires

Fecha: 13/10/2005

Publicado: elDial.com - DC723

Art. 35

Juliano, Mario Alberto ; Marcelli, Martín Alberto. Detención sin orden judicial. ¿Detención arbitraria?

Fecha: 08/09/2005

Publicado: elDial.com - DC6C0

Art. 36

Juliano, Mario Alberto. Nuevas vueltas de tuerca a la suspensión del proceso penal a prueba

Fecha: 02/07/2005

Publicado: elDial.com - DC54F

Art. 37

Juliano, Mario Alberto. Más reformas a la prescripción penal. Y van...

Fecha: 28/06/2005

Publicado: elDial.com - DC62D

Art. 38

Juliano, Mario Alberto. Preocupante sanción a un Defensor Oficial en el ejercicio de su magistratura

Fecha: 23/06/2005

Publicado: elDial.com - DC61F

Art. 39

Juliano, Mario Alberto. Código Contravencional Bonaerense. Una rémora inquisitiva

Fecha: 09/06/2005

Publicado: elDial.com - DC602

Art. 40

Juliano, Mario Alberto ; Marcelli, Martín Alberto. El imputado frente al proceso

Fecha: 13/04/2005

Publicado: elDial.com - DC5B1

Art. 41

Juliano, Mario Alberto. El caso Bulacio

Fecha: 11/03/2005

24/11/2004

Publicado: elDial.com - DC583

elDial.com - DC500

Art. 42

Juliano, Mario Alberto. La persistente influencia del inquisitismo en la función judicial contemporánea

Fecha: 02/11/2004

Publicado: elDial.com - DC4CE

Art. 43

Juliano, Mario Alberto. Comentarios al proyecto de reforma del art.319 C.P.P.N. (entre Guatemala y Guatepeor)

Fecha: 01/10/2004

Publicado: elDial.com - DC518

Art. 44

Juliano, Mario Alberto. Escalamiento: ¿cuántas filas de ladrillos hace falta colocar sobre el muro?

Fecha: 31/08/2004

Publicado: elDial.com - DC476

Art. 45

Juliano, Mario Alberto. El nuevo tipo penal del robo con armas -Ley 25882- o "el tiro por la culata"

Fecha: 24/05/2004

Publicado: elDial.com - DC3F5

Art. 46

Juliano, Mario Alberto. Las reglas de conducta en la suspensión del juicio a prueba

Fecha: 29/04/2004

Publicado: elDial.com - DC3CA

Art. 47

Juliano, Mario Alberto. Costas al estado en el proceso penal

Fecha: 11/12/2003

Publicado: elDial.com - DC34A

SAIJ

Ávila, Fernando

Art. 4

Ávila, Fernando ; Juliano, Mario Alberto ; Vitale, Gustavo. Violencia contra la mujer como instrumento de represión: ¿otro castigo penal a los pobres?

Fecha: 2013

Publicado: Revista Derechos Humanos. Año II, N° 3 pág. 55

Juliano, Mario Alberto

Art. 48

Juliano, Mario Alberto. La postergación del juicio por jurados como una muestra de desprecio a la opinión pública y a la participación ciudadana

Fecha: 2012

Publicado: Revista Derecho Penal. Año I, N° 3, p. 191 ,

Art. 49

Ávila, Fernando ; Juliano, Mario Alberto ; Vitale, Gustavo. Violencia contra la mujer como instrumento de represión: ¿otro castigo penal a los pobres?

Fecha: 2013

Publicado: Revista Derechos Humanos. Año II, N° 3 pág. 55

EL DERECHO

Ningún artículo

IJ

Juliano, Mario

Art. 50

Juliano, Mario A. La Naturaleza Encubierta del Fenómeno de la Prisión Preventiva

Fecha: Fecha: 24-11-2006

Publicado: Revista Latinoamericana de Derecho Penal y Criminología / IJ-VL-456

